

CAPITULO XXXI

EL DIPLOMATICO. (En Estados Unidos)

Ministro Residente en Washignton. — Sobre armamentos. — Sobre las relaciones con Venezuela. — Los discursos de recepción en la Casa Blanca. — Campaña de Arosemena en favor del privilegio del canal Wyse—Lesseps. — Un triunfo contra el imperialismo norte—americano. — Una carta curiosa. Dos renunciaciones honrosas. — Para Caracas.

En Nueva York esperaba al Dr. Arosemena el siguiente nombramiento:

“Bogotá, 27 de Agosto de 1879.

Me es honroso comunicar a Ud. que por decreto de esta fecha ha tenido a bien el Poder Ejecutivo Nacional nombrar a Ud. Ministro Residente de Colombia en los Estados Unidos de América. Acompaño a la presente nota las credenciales de estilo para que Ud. haga de ellas el uso correspondiente. De Ud. atento servidor,

LUIS CARLOS RICO”.

A esta nota del Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores, contestó el agraciado en los siguientes términos:

“Nueva York, Octubre 7 de 1879.

Señor Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores.

Cábeme el honor de avisar a Ud. que ayer he recibido su carta oficial de 27 de Agosto, No. 62, en que me anuncia haber sido yo nombrado por el Poder Ejecutivo Nacional Ministro Residente de la República en Washington. Adjuntas a la misma nota han venido las necesarias credenciales y los Plenos Poderes que habré de usar en el desempeño de esta honrosa misión, y con la del 28 del citado mes, No. 64 Sección a, las instrucciones a que debo sujetarme

Aunque mi salud quebrantada me había inducido a ausentarme a mi país natal, en el mes entrante, en vista de los objetos que tiene la alta misión con que el Poder Ejecutivo me distingue en la ocasión presente, no he creído que debía rehusar admitirla, puesto que me ofrece nueva oportunidad de servir a la patria; y al aceptarla, doy al Ciudadano Presidente y a su digno Secretario las debidas gracias por esa distinción.

Quedo de Ud. con el mayor respeto y estima personal, muy atento y seguro servidor,

JUSTO AROSEMENA”.

Uno de los objetos que tenía la alta misión que ahora se le confiaba al hábil diplomático era la de cooperar a la compra de armamento encomendada a los señores Camacho Roldán y Vengoechea, negociantes de Nueva York, y antender cerca de la Casa Blanca a las complicaciones que pudieran sobrevenir con motivo de la guerra del Pacífico y el tránsito de armas por el Istmo de Panamá, y con motivo de la guerra que se decía iba a intentar Guzmán Blanco contra Colombia.

Ya el 12 de Octubre escribía a su Gobierno:

“Los señores Camacho y Vengoechea, de acuerdo conmigo, han comprado y reembarcarán el 14 por el vapor Andes 1,700 rifles de Remington y 200,000 cápsulas, única partida de aquéllos y de éstas que tenían en la actualidad los fabricantes; pero tratan de obtener dichos señores unos 2,300 rifles más que se hallan en otras manos, y que por lo mismo necesitan ser examinados con más escrupulosidad. Entiendo que no es muy difícil encontrar el número que el Gobierno desea, si logramos poder pagarlos o asegurar su pago.

Se nos ofrecen por los mismos fabricantes tres cañones de gran calibre y retrocarga, a precio muy módico (unos \$1,000); pero como en todo esto suele haber trampas que resultan muy caras, necesitamos andar con precaución al ejecutar la compra. Si fueren buenos, los tomaremos y seguiremos solicitando algunos más. Pero me permito observar que la defensa contra buques acorazados empleando piezas de artillería es un problema muy difícil que si no se resuelve bien puede dar funestos resultados. 1o. Los cañones deben ser tales como lo requiera el blindaje; 2o. deben ser muy hábilmente manejados; 3o. deben ser en el número necesario y colocados en el lugar conveniente. Todo lo cual exige conocimientos muy especiales, so pena de fracaso. Y cuando lo hay, es decir, cuando la fortificación resulta insuficiente y la defensa ineficaz, el enemigo, irritado más que dañado, dirige sus fuegos sin discernimiento y hacer el mayor estrago posible. No así de ordinario cuando se ataca una plaza abierta, pues el objeto se limita a derruir algunos edificios públicos en castigo, y si no hay posibilidad de desembarco, el mal definitivo es comparativamente pequeño.

En vez de cañones yo propondría torpedos, mucho más poderosos contra cualquier acorazado, puesto que obran sobre la parte inferior que no lo está, y cuya sola reputación, talvez inmerecida, hace a veces todo el juego esparciendo el terror. Hay aquí gentes que se comprometen a destruir las embarcaciones por este medio, recibiendo una suma fija por cada hazaña y nada si ninguna hicieran. Un contrato de éstos echado a los cuatro vientos serviría probablemente más y a menos costo que unas cuantas baterías imperfectas. (1)

Como es muy posible que las noticias sobre intenciones y preparativos de Guzmán Blanco sean inexactas o exageradas, he escrito a dos íntimos amigos míos en Inglaterra, que lo son también de Guzmán, solicitando informes, y no dudo que por este medio sabremos la verdad. Entretanto, no descuidemos aprestarnos.

(1) Tiempo ha — decía en Enero de 1880 a Núñez — que vengo prestando atención al asunto de los torpedos y hasta ahora creo que no son sino “matones andaluces”. Diríase que su mérito consiste precisamente en espantar sin dañar, si a la corta o a la larga no se pusieran en camisa todas las reputaciones usurpadas. Mucho temo que si los inventores no se dan más prisa, pronto queden los torpedos reducidos a la condición del primer rey de las ramas’.

Hace ya algunos meses que el Ministro de los Estados Unidos en Bolivia ofreció la mediación de este gobierno en la guerra del Pacífico, y aunque dicho Ministro fue a Chile y regresó a Arica, donde se avistó con los presidentes de las dos Repúblicas aliadas, nada ha trascendido como resultado de sus pasos, sino vagos rumores. (1) Temo que haya sido nugatorio, como lo fue el del General Urbina, enviado al Perú por el Ecuador con igual misión y como lo será probablemente el de la nuestra. Durante las hostilidades y mientras uno de los beligerantes no ha sido formalmente vencido estas mediaciones se reciben con urbanidad, pero con repugnancia, porque se creen casi ofensivas. Cada parte dice que está dispuesta a la paz, pero quiere dictar las condiciones, y como se excluyen, la negociación fracasa inmediatamente. Pero uno de los contendientes ha llevado la peor parte, y se dispone a aceptar los términos del vencedor, gusta de que se le propongan por medio de un neutral, para atenuar el desdoro, y lo que parece acceso a una mediación no es sino sometimiento a la necesidad. También sirven las mediaciones antes de romperse las hostilidades; y por tanto no perderé momento para insinuar al Secretario de Estado la conveniencia de aconsejar al Gobierno de Venezuela para que no cometa la locura que se cree medita.

Aunque todas nuestras legaciones a Venezuela han tenido hasta ahora mal éxito, juzgo que valdría la pena de hacer una nueva tentativa. Pero mucho dependería del hombre elegido. Me parece erróneo buscar uno que arguya nuestra causa. Con gente presuntuosas los argumentos de nada sirven. Lo que importa es ganarse su buena voluntad, desvaneciendo sus preocupaciones; lo demás viene ya de por sí”.

El 24 de Octubre, en nota dirigida al Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores desde Washington, escribía don Justo las observaciones que en seguida se leerán y que demuestran su clarovidencia diplomática, su conocimiento profundo del carácter de las relaciones internacionales y su elevado y sereno espíritu de patriotismo. Son estas observaciones el programa anticipado de su acción en Venezuela y el retrato inconsciente — él no soñaba entonces con ese puesto ni lo deseaba — del hombre que Colombia necesitaba para el arreglo de sus cuestiones con el vecino más quisquilloso entonces. Hé aquí las observaciones a que aludimos:

“24 de Octubre. Hoy he recibido un telegrama fechado ayer en Londres en que el Señor General Camargo, dice: “Peace secured with Venezuela” y que trasmití inmediatamente al Presidente del Estado de Panamá. Ya por mi carta

(1) “Fue Mr. Fish, ciudadano americano y cónsul de Chile en Boston — rectificaba don Justo después — quien trasladados a Sur América no sé con qué motivo dio pasos oficiosos en favor de la paz. Coincidieron con ellos ciertos movimientos del Ministro Norte-americano, en Bolivia, quien fue a Chile y regresó a su puesto, lo que hizo creer que él era quien proponía avenimiento. Acaso lo hizo también de un modo oficioso; pero lo cierto es que los rumores esparcidos a este respecto, hicieron muy mala impresión en Chile, cuya prensa se manifestó algo irritada diciendo que se trataba de “imponer la paz”, etc., etc.

A consecuencia de esto el Ministro Norte-americano en aquella República manifestó públicamente que su Gobierno no había iniciado propuesta alguna de advenimiento entre los beligerantes. Lo que confirma, por lo menos, el parecer expresado en mi carta anterior, a saber, que estas mediaciones cuando no se interponen a su debido tiempo (que no es ahora) lejos de producir el resultado que se busca, son recibidas con palpable desagrado. Dedúcese asimismo, que este Gobierno se halla poco dispuesto en la actualidad a medir en la muy lamentable guerra entre las Repúblicas hermanas que hoy se despedazan”.

anterior observaría Ud. que yo no daba mucho peso a los rumores de guerra con la vecina República: tan absurdas me parecían. Y aún antes de lo que esperaba nos viene el aviso de que la paz "está asegurada", o lo que quizá es más exacto, que no hay motivo para temer guerra.

Como no es la primera vez que tenemos estas alarmas, ni será la última mientras no se resuelvan las cuestiones pendientes con Venezuela creo que debemos pensar muy seria y preferentemente en el modo de terminirlas. De nuestros vecinos, Venezuela es el único que puede inspirarnos temor de una súbita y grave complicación; pues aún el Brasil, aunque fuerte, no lo sería por tierra y a través de inmensos desiertos. Es por tanto mi opinión, que no hay nada en nuestras relaciones exteriores comparable a la necesidad de procurar la decisión de nuestras cuestiones con dicha República. Me dirá Ud. que no hay duda en eso, sino en el modo de llegar al resultado.

Permítame pues, por puro amor patrio, y aunque salga ya de mi esfera oficial, insinuar en esta carta privada lo que pienso en la materia. Desde luego hay que negociar, aunque no sea sino para llegar al arbitramento, si es que la noticia recibida no contiene ya esa idea en una o en otra forma, y para negociar debe enviarse una legación a Caracas. Pero su buen éxito depende enteramente del hombre escogido y de las instrucciones que lleve. El hombre debe ser tal, que pueda satisfacer a la exigencia de suaviter in modo, fortiter in re. Calmoso y paciente sin dejar de ser firme, no debe ir en misión extraordinaria anunciando con trompeta que va a tratar sobre las cuestiones pendientes. Al contrario, la misión debe ser modesta, y permanente, destinada a cultivar las mejores relaciones, a promover la buena inteligencia entre los dos países, sin gestionar cosa alguna, sin promover nada, sino adquirir estimación, respeto y confianza para Colombia, hasta que la ocasión se presente (tal vez en uno de los frecuentes cambios políticos de aquella tierra) de proponer o de aceptar algo satisfactorio.

Aún iniciada una negociación sobre límites, comercio de tránsito, o cualquiera otro de los asuntos por arreglar, me parece malísimo plan empezar por hacer cada parte largas y razonadas exposiciones, que se extienden en protocolo y que provocan respuestas imbuídas en el mismo espíritu de alegatos en derecho. Una vez metidos en ese camino los negociadores, no pueden retroceder, no pueden retirar una palabra ni menos un concepto; su amor propio se empeña en el razonamiento, los ánimos se agrían, y la negociación fracasa, quedando los gobiernos y aún los pueblos representados allí más desavenidos y más encarados que nunca. Yo no escribiría una línea mientras no se hubiera convenido en algo; porque al fin, tarde o temprano, en algo se ha de convenir, y entonces las notas y el protocolo se reducirían a tres páginas.

Me extrañaría mucho si hablara de instrucciones. Pero en globo, me permito insinuar, que ha habido en las negociaciones anteriores por ambas partes un poco de chicana (a que nuestra raza y nuestra educación nos inclinan tanto), y que cada uno ha procurado sostener a todo trance su derecho esperando convencer al contrario, lo que es más probable, lucir su habilidad y erudición. Es decir, que no se ha cedido ni aún los puntos dudosos, buscando compensaciones, o sea transigiendo, que es acaso el único modo de llegar a un arreglo. Aún el arbitramento debería proponerse modificado con posibles compensaciones en dinero, o en territorio, o en concesiones fiscales; porque lisa y llanamente propuesto, hace temer la pérdida total

de lo reclamado y provoca al rechazo. En fin, una limitada condescendencia en cuestiones (principalmente las de frontera) que en el fondo tienen más de puntillo que de verdadera importancia, me parece indispensable para llegar a un resultado cual necesitamos para garantizar la paz de la República por el oriente”.

Y como todo lo preveía este espíritu comprensivo y luminoso, suponiendo después que la cuestión de límites pudiera someterse a arbitramento de España, y viendo que para Colombia era necesario entonces empezar por solicitar su reconocimiento de la Madre Patria, quien de otro modo no podía tratarla como nación independiente, y eso había encallado siempre en ciertas condiciones que la antigua metrópoli había exigido, proponía insinuarse con el Ministro español en Washington — como entendemos que lo hizo — para preparar el terreno de un avenimiento.

Por hallarse ausente de la capital, primero el Presidente y después el Secretario de Estado, no había podido presentar el Dr. Arosemena sus credenciales. Al fin las presentó el 17 de Octubre con la más benévola acogida por parte del Gobierno de Washington.

Reproducimos a continuación los discursos cambiados según costumbre:

“Señor Presidente:

Tengo a grande honor presentarme hoy ante Vuestra Excelencia como Ministro Residente de los Estados Unidos de Colombia, cuyo carácter se me ha conferido por el Gobierno de aquella República, según la carta credencial que pongo en vuestras manos.

Hay pocos países con el cual tenga mayor necesidad de cultivar amistosa relaciones el que voy a representar, como aquél cuyo digno Presidente sois. Del interesante grupo de Repúblicas que demora al Sur de nuestro continente Americano, los Estados Unidos de Colombia forman la más inmediata a los Estados Unidos de América y en su importante Estado de Panamá existe hace veinticuatro años una vía férrea, empresa norte—americana, que facilita la comunicación entre los puertos del Atlántico y los del Pacífico de esta poderosa Unión.

¿Y qué será, si como todo lo hace presumir, llega a abrirse por el mismo territorio un canal interoceánico, que dé paso, no ya tan sólo a pasajeros y a mercancías, sino a las naves mismas que primero los tomen a su bordo para desembarcarlos en los puertos de su último destino? “¿Qué, si la navegación larga y peligrosa del Cabo de Hornos o del Estrecho de Magallanes se convierte para la América del Norte en una comparativamente corta y fácil?

Añádase a esto la similitud de instituciones políticas entre los dos países, el rápido aumento de su comercio recíproco, destinado a asumir grandes proporciones, la análoga tendencia de su civilización, fundada en el levantamiento de las ínfimas capas sociales, oprimidas y despreciadas en regiones donde impera el privilegio; y se convendrá en que nuestras dos Repúblicas, Señor Presidente, deben ser amigas y compañeras hasta donde lo permita su hoy desigual desarrollo.

Así lo ha comprendido siempre la que hoy me envía cerca de Vuestra

Excelencia, y sólo motivos transitorios han hecho que carezca, transitoriamente también, de representante en esta respetable confederación. Si el que ahora os dirige la palabra acertare a interpretar las buenas disposiciones del pueblo y del Gobierno colombiano, hacia el pueblo y el Gobierno de estos Estados Unidos, y a granjearse personalmente la estimación a que aspira, se creerá muy feliz en el desempeño de la alta misión que se le ha confiado”.

Traducción de la respuesta:

“Señor Arosemena:

Tengo gusto en recibirlos como representante diplomático de los Estados Unidos de Colombia. La importancia cada día mayor de las relaciones mercantiles entre los dos países y de todo lo concerniente al ferrocarril al través del Istmo de Panamá, a que aludís, nos ha hecho sentir a veces que vuestro Gobierno haya carecido de semejante representación. Y aún ha sido más sensible esa falta últimamente, con motivo del proyecto de abrir por territorio colombiano, entre los dos océanos, un canal para buques mayores.

Opino como vos, que estos lazos materiales se robustecen por la semejanza de instituciones políticas que tienen las dos Repúblicas; y todo ello induce al cultivo de francas y cordiales relaciones, que me será grato mantener con vos durante vuestra misión. Confío en el buen éxito, atendidos vuestros antecedentes, y en particular el modo honorable con que habéis desempeñado, en servicio de vuestro País, otros encargos distinguidos”.

En su Mensaje al Congreso reunido el 1o. de Diciembre decía el Presidente Hayes: “Por la llegada de un Ministro de Colombia se han restablecido del todo nuestras relaciones diplomáticas con aquel país. El hecho es tanto más plausible cuanto que la cuestión de canal interoceánico ha tomado un aspecto nuevo e importante, y se discute hoy con los países centro—americanos, por cuyo territorio pasaría el canal de la vía de Nicaragua. . . .”

En efecto, llegó a tiempo el Dr. Arosemena para emprender, como lo hizo, una campaña inteligente y sistemática en favor del privilegio Wyse—Lesseps, que tenía viva oposición en los Estados Unidos. Dos fuentes principales tenía esta oposición: en primer lugar, combatían todo canal interoceánico los interesados en el ferrocarril continental que liga a Nueva York con San Francisco, y en los numerosos ferrocarriles que en las diferentes secciones del país alimentaban su comercio. En segundo lugar, aún aquellos cuyos intereses les movían a procurar la apertura de un canal, preferían una empresa esencialmente americana y miraban de reojo la que con carácter de internacional había organizado M. de Lesseps.

Era evidente, como lo reconocía don Justo, que los primeros no podían ejercitar su oposición a una empresa de utilidad universal sino de un modo insidioso, y por el momento quizás se limitaban a contrariar el canal de Panamá por ser el que reunía mayores probabilidades de ejecución. Pero si hubieran logrado frustrar esta empresa, entonces habrían asestado sus tiros contra las demás competidoras. Los sinceros y los fingidos adversarios del Canal por Panamá alegaban, entre otras cosas: 1o. que su ejecución era muy costosa comparada con la del canal por Nicaragua; 2o. que el Congreso de París la prefirió por indebidamente

influencias y malos manejos empleados con sus miembros; y 3o. que no siendo americana carecería de la protección que el Gobierno de los Estados Unidos debería darle por ser este país el más interesado en una empresa de esta clase. Trabajaban en la formación de una Compañía que abriera el Canal por Nicaragua y querían encabezarla con el General Grant, cuyo nombre les parecería ya por sí sólo una gran potencia.

Por lo demás, el pensamiento del Gabinete de Washington era este: "No se puede abrir un canal entre los dos mares al través de la América Central sino con la condición de que en él tenga una acción preponderante el Gobierno de los Estados Unidos"; pensamiento que formuló al fin Ditchman de esta manera: "El Gobierno de esta República no ve con gusto que la apertura del canal interoceánico se lleve a cabo por empresarios europeos, y que teniendo a su frente al señor Lesseps corre el peligro esa obra de convertirse en exclusivamente francesa". Concretando más la idea, la pretensión de los norteamericanos, formulada con más o menos precisión desde mucho tiempo atrás, era que, en caso de guerra, las puertas del canal debían estar abiertas únicamente a la Marina Mercante Americana, o, como decía el Senador Burnside, en el hecho la cuestión era "si el canal se abriría bajo la protección de este gobierno o de la de uno extranjero".

La campaña del Dr. Arosemena en pro del privilegio Wyse—Lesseps y contra las oposiciones que hemos indicado, se inició con dos artículos, firmados Justice y publicados en Diciembre de 1879 en el New York Herald los que, con un reportaje que le hizo el New York Tribune, dieron un nuevo giro a la cuestión y comenzaron a orientar la opinión pública. Su primer paso fue demostrar que era muy prematura la determinación del General Grant, que simpatizaba con un canal por la vía de Nicaragua, si se decidía a encabezar la compañía en cierne, para la que no había todavía ni exploraciones suficientes del terreno, ni capital asegurado, ni aún concesiones.

Siguió a esto su folleto en inglés *The Panama Canal in the Light of American Interests*, que contenía el contrato de privilegio Wyse—Lesseps y el tratado Clayton—Bulwer con otros documentos importantes con que pudo manifestar la poca justicia con que suponían amenazados los intereses de los Estados Unidos por la empresa internacional que iba a realizarse.

M. de Lesspes no tuvo un colaborador más eficaz y más entusiasta para esta empresa. Y, cuando a principios de 1880, llegó a los Estados Unidos, no encontró allí más hábil auxiliador y mejor consejero, aquel que, como decía el mismo don Justo, no era hombre que oía consejos. "Sólo tiene confianza en sus inspiraciones, y como el genio puede equivocarse, sus errores son irremediables. Mucho me engaño — profetizaba — o aquel grande hombre, no obstante su fe verá frustrada su magna obra". . . .

No hemos dicho que el Dr. Arosemena inició como medida de diplomacia un protocolo para definir y explicar el artículo 35 del tratado de 1846 entre Colombia y los Estados Unidos; este protocolo, que posteriormente recibió mayores proporciones no fue, sin embargo, aprobado por su gobierno. Todavía en 1881 se hizo sentir la poderosa influencia de nuestro diplomático con sus comentarios a una circular de Mr. Blaine sobre el Canal de Panamá, en que este Secretario exponía la política del Presidente Garfield con relación a aquella magna obra. Mr. Blaine

consideraba, no sólo innecesaria, sino injuriosa a los Estados Unidos la garantía colectiva por naciones marítimas de Europa de la neutralidad del Canal de Panamá, cuando para don Justo era "no sólo útil, sino necesaria al comercio del mundo; y tanto, que aunque no hubiere estipulaciones expresas sobre la materia, las grandes potencias obrarían como si se hubiesen ajustado". Mr. Blaine's Circular on the Panama Canal, About the Canal, The Panama Canal again, The Canal for the last time se titulan, sus artículos de esta época. Mas no fue la última vez en que trató la cuestión, porque aún lo vemos salir a la arena en El Monitor de Caracas (1) y en La Luz de Bogota (2) aquí combatiendo el mensaje presidencial de Mr. Arthur, enviado el 5 de Diciembre de 1881 al Congreso de los Estados Unidos. Mr. Arthur pensaba que el tratado de 1846 daba a los Estados Unidos exclusivo derecho para garantizar la neutralidad y la nacionalidad del Istmo y aún derecho de intervenir en el arbitramento pactado por Colombia y Costa Rica para decidir la cuestión de límites. A lo cual contestaba nuestro periodista: "El tratado de 1846 tuvo término ya cumplido y puede ser denunciado por cualquiera de las dos partes, para que deje de subsistir doce meses después, y no concedió ni podía conceder privilegio a los Estados Unidos para garantizar la neutralidad del istmo de Panamá". "¿Pero hay seguridad — se preguntaba — de que llegado el caso el gobierno de los Estados Unidos, cumpliera el tratado como está escrito?". . . .

Una cuestión grave surgió inopinadamente en Febrero de 1880 con el Gobierno de los Estados Unidos, que tiene alguna relación con el canal y en la cual puso de relieve el Dr. Arosemena, una vez más, su habilidad diplomática. Se trataba del proyecto de establecimiento de carboneras para el servicio de la escuadra norte-americana en terrenos situados en las Bahías de Chiriquí o Bocas del Toro, en el Atlántico y Golfo Dulce en el Pacífico. Los terrenos adquiridos para las supuestas carboneras lo fueron en 1859 de Mr. Thompson, ciudadano americano, quien se decía haberlos obtenido del Gobierno de la Nueva Granada en 1855, en virtud de adjudicación confirmada por Costa Rica sobre la base del tratado de límites (nunca perfeccionado). Suponíase que esos terrenos abrazaban la Bahía de Chiriquí en el Atlántico, Gólfito, en el Pacífico, y la región intermedia y en cuanto a las carboneras, eran, a no dudarlo, un mero pretexto para poner allí el pie "como punto de observación y de apoyo para obrar en lo futuro en ejecución de la decantada y elástica doctrina de Monroe".

No perdió momentos el Dr. Arosemena en reclamar contra el envío hecho de buques de guerra a tomar posesión de los terrenos citados, como se verá por los siguientes párrafos de una nota suya de 13 de Febrero al Secretario de Estado:

Los títulos de tierras en Colombia, sobre todo los que se hallan en manos de extranjeros, son amenudo imperfectos, ya sea por falta de derecho en los vendedores, o porque no hayan observado las formalidades requeridas por las leyes en tales contratos. De aquí pudiera resultar, si la noticia periodística a que me refiero fuese exacta, que el Gobierno de los Estados Unidos viniese a entrar en posesión de una cosa a que no tenía perfecto derecho quien la enajenó, y que por lo mismo todos los hechos subsecuentes fuesen nulos.

(1) El Canal Colombiano.

(2) Dos tratados, 1882.

En 2o. lugar, cuando los gobiernos intentan adquirir un terreno en país extranjero para edificar o para un establecimiento como el de que ahora se trata, acostumbra principiar, como lo sabe Vuestra Excelencia, por obtener el consentimiento del soberano del país donde se halla el terreno; porque estando exentos los gobiernos de la jurisdicción local, y gozando además de otros privilegios pudiera no "convenirnos" que fuesen dueños de fincas raíces.

Siendo eso sí, y suponiendo siempre que sea exacta la noticia publicada, solicito de Vuestra Excelencia dé cuenta con mis observaciones al Sr. Presidente, para que ordene el retiro de cualquier expedición que se haya enviado a tomar posesión de tierras o establecer carboneras en cualquier parte del Estado Colombiano; y la suspensión de toda otra medida sobre igual materia, hasta que mi Gobierno sea informado, y ya sea en Bogotá o en esta ciudad, se inicie la debida negociación, si mi Gobierno lo tuviere a bien, como aconteció en un caso semejante con el Gobierno Dominicano, respecto de la Bahía de Samaná, durante una de las últimas administraciones de este país.

Tengo, señor, la honra de ofrecer una vez más a Vuestra Excelencia mis respetos y consideración distinguida".

Esta reclamación hizo reflexionar al Gobierno de los Estados Unidos sobre el paso falso que daba, hasta el punto de reformar en seguida las órdenes en el sentido de que sólo se examinaran los puertos y se informara sobre ellos.

Poco después decía La Reforma de Bogotá: "Tenemos conocimiento de que por parte de nuestra cancillería se ha obrado con la mayor actividad y circunspección en esta delicada cuestión y que las autoridades del Istmo han cumplido también con sus deberes. Pero el que se ha llevado la palma, por el tino y alta inteligencia con que ha manejado el asunto, es el Dr. Justo Arosemena, nuestro Ministro en Washington, a quien debemos su satisfactoria solución. Como se ha visto. . . tanto el Kearsarge como el Adams en virtud de orden del Gobierno Americano, sin duda alguna, se habían retirado de Bocas del Toro y Golfo Dulce. Hay, pues, un nubarrón menos en nuestro horizonte político".

Posteriormente, en 1881, y en momento muy oportuno en que el Congreso había votado cierta partida para estaciones navales en el Istmo, el hábil diplomático enterró las concesiones y su traspaso al Gobierno Americano, con un folleto en inglés muy bien documentado y comentado, que fue elaborado gratuitamente "en beneficio del país" y editado por cuenta del Gobierno Colombiano.

A la vez que Arosemena servía así a su patria, de todo corazón y con todas sus energías, se daba trazas también para seguir el juego de las instituciones de los Estados Unidos y enviar a su gobierno, y a la prensa de su país, largas y juiciosas observaciones acerca de la política, de los partidos y sus programas, de las elecciones, etc., etc., tal como lo hacía cuando desempeñaba la Legación en Europa.

Se daba trazas también para atender dignamente a todos sus asuntos personales. Júzguese de la seriedad de su carácter por esta curiosa carta:

Sr. Dionisio Facio,

Santiago de Veraguas.

Washington, Mayo 8 de 1880.

Mi muy querido amigo:

Tiene ésta por principal objeto imponer a Ud. de un asunto, que no carece de gravedad. Nuestro amigo Labarriere, cuya cabeza no me parece muy firme, sueña con no sé qué planes revolucionarios para derrocar el Gobierno de Panamá, y hacer que se me elija de Presidente y gobierne cuando se ejecuten los trabajos del canal. La cosa no puede ser más absurda, por donde quiera que se vea; y aunque le he dicho que nunca aceptaría la Presidencia, sigue en su disparatado proyecto, y sigue escribiéndome cartas aunque no se las contesto.

Todo podría perdonársele, si no fuera porque me compromete. ¿Quién no diría, en vista de la adjunta carta, que yo apruebo, y tal vez coopero, a aquellos planes insensatos, en que entra nada menos que la traición, ayudando a los chilenos si vinieran a exigirnos satisfacciones? Por lo mismo que Labarriere no me parece persona cuerda, no he querido responderle como debía. Ya tenía escrita una carta que, por mucho que la suavizara, tenía que ser dura, pero he preferido imponer a Ud. para que le hable con claridad, manifestándole que me conoce poco si espera que yo apruebe ni excuse tanto disparate, y me anima más a valerme de Ud. el hecho de que en la carta aparece Ud. también entre los cómplices que él se ha dado sin contar con ellos. Después de imponerse Ud. de la carta, pásela a Inés, para que me la guarde como curiosidad.

Sabrás Ud. que el señor Pereira, nombrado Secretario de la Legación, vino y está funcionando. Me dice que en Barranquilla se encontró con el Dr. Núñez, y habiendo manifestado aquél que estaba pronto a regresar a Bogotá (puesto que ya eran tan avanzado el período) si el nuevo Presidente lo deseaba así, le contestó que no, que siguiera a Washington. Entendió por ahí Pereira, como lo entenderá cualquiera, que se piensa dejarlo.

Oído a la caja.

Sabrás Ud. también, que se me ha nombrado Secretario de Relaciones Exteriores, destino que no aceptaré; pero como de la carta de Núñez, escrita en Cartagena poco antes de su partida, se infiere que pensaba dejarme aquí, conjeturo que el otro nombramiento se lo han sugerido en Bogotá. Me admitió Trujillo la renuncia de la Legación y me iré para aquellos mundos, saliendo de Nueva York entre Agosto y Noviembre. Acaso me dé también la fiebre minera.

Que Ud. se mantenga bien, es el deseo de afmo. y leal amigo.

JUSTO AROSEMENA.

P. D. Sírvase decir a Labarriere, que hablarme a mí de revolución armada es una ofensa, pues siempre las he condenado y las condenaré"

En Octubre del mismo año en que se escribió esta carta sufrió don Justo el dolor enorme de perder en Nueva York a su hijo Demetrio Tomás Arosemena, nacido en Panamá el 21 de Diciembre de 1838. Aún le quedaban en Estados Unidos, en el Manhattan College su hijo José y sus nietos Bernardo y Calixto Fábrega.

El 22 de Setiembre había presentado sus cartas de retiro, deseoso él mismo de buscar para su salud quebrantada los climas tropicales y algún descanso para su fatigado espíritu de trabajador constante. (1)

La autorización necesaria para aquel acto la había solicitado desde el 10 de Febrero anterior en estos términos:

"Ciudadano Presidente de la Unión Colombiana.

Cuando acepté el nombramiento de Ministro Residente en este país, con que me honrasteis en el mes de Agosto último, había razones de carácter urgente para desempeñarlo, y que a pesar de mi mala salud, me movieron a prestar una vez más mis servicios a la patria. Hoy no hay, o no habrá pronto ya, ningún asunto grave pendiente en la Legación, que impida separarme de ella, a tiempo en que un nuevo ministro esté para llegar, si se creyere necesario nombrarle en mi reemplazo.

Mi salud, cada vez más delicada, exige imperiosamente que pase a un clima tropical, y deseo en consecuencia trasladarme a Colombia lo más pronto posible. Hago por tanto formal renuncia del empleo que ejerzo reiterando la expresión de mi gratitud por la distinción con que me favorecisteis.

Pero para dejar enteramente acabados los asuntos que hoy me ocupan, pudiera autorizármese presentar para mis letras de retiro luego que lo juzgue oportuno, después del 31 mayo. Terminando en ese día mi período, como el de todos los demás empleados ejecutivos, sería acaso innecesario renunciar el destino, si no fuese costumbre prorrogar expresa o tácitamente el nombramiento de cada titular en ejercicio, hasta que se haga el de su respectivo sucesor. Y como pudiera demorarse el del mío más de lo conveniente, he creído preferible solicitar aquel modo de separación.

JUSTO AROSEMENA".

Al aceptar esta renuncia, en 17 de marzo decía al interesado el Secretario de lo Interior y Relaciones Exteriores: "Me es grato dar a Ud. en nombre del Poder Ejecutivo Nacional, la más cordiales gracias por los importantes servicios que Ud. ha prestado al país, especialmente con sus escritos sobre el "Canal Interoceánico", destinados a contribuir, en gran manera, a la popularización en los Estados Unidos de la empresa encabezada por el señor Lesseps".

Pocos días, después, el 9 de Abril, encargado ya el Dr. Rafael Núñez, en reemplazo del General Julián Trujillo, de la Presidencia titular de la República, dirigía a Arosemena la siguiente comunicación: "Por decreto de ayer, he tenido a bien nombrar a Ud. Secretario de Estado del Despacho de Relaciones Exteriores, cuyo nombramiento ha sido aprobado por el Senado de Plenipotenciarios. Lo que tengo el honor de participarle para su conocimiento y demás fines".

La respuesta de Don Justo a este nombramiento — que fue muy comentada en Colombia — es ya documento célebre por la lección de sinceridad política y de carácter moral que entraña, por la valentía y honradez con que en él repudia la misma obra a que en parte había contribuido.

Oíd que quién va a hablar podía plantar en cualquier parte cátedra de virtud y abrir a todos los vientos su conciencia inmaculada de republicano:

(1) Lo reemplazó como Ministro Residente el General R. Santodomingo Villa. Su secretario en la Legación había sido Benjamín Pereira Gamba.

Washington, Mayo 15 de 1880.

“Ciudadano Presidente de la Unión Colombiana:

He tenido el honor de recibir vuestra carta oficial fecha 9 de abril, en que me comunicáis haberme nombrado, por decreto del día anterior, Secretario de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores.

Aprecio en todo lo que vale tan alta distinción, y me apresuraría a servir al país en el puesto que me asignáis, si el aceptarlo no pugnase con ciertas convicciones que abrigo de tiempo atrás, prescindiendo de motivos, aún más personales, que estaría dispuesto a sacrificar.

Creo, Ciudadano Presidente, que la Constitución de 1863, obra exclusiva de un partido triunfante por las armas, no debió haber sido sino provisoria, mientras llegaba el momento de consultar la verdadera voluntad nacional, que aún no conocemos después de 1858.

Creo que las instituciones por ellas fundadas son ideales, fomentan los disturbios, desmoralizan, empobrecen y desacreditan nuestro país, como lo dice su historia de los últimos veinte años.

Un Secretario de Estado asume la responsabilidad colectiva de la administración a que ingresa y no es honrado si entra al puesto convencido de que las instituciones que promete cumplir no afianzan el orden, ni por consiguiente la industria, el erario y el crédito nacional.

Ved, pues, que cumplo un simple deber al excusarme de aceptar la posición que con tan buena voluntad me ofrecéis, reservándome, si la vida me alcanza, para prestar mis servicios a la patria en cualquiera otra ocasión, sin distinción, cuando por un esfuerzo laudable del patriotismo se convenga en reformar las instituciones, concurriendo a ello todos los partidos, y consultando valerosamente, no la imaginación, sino los hechos patrimonio de la ciencia.

Soy, Ciudadano Presidente, vuestro atento servidor y compatriota.

JUSTO AROSEMENA”.

Comentando esta renuncia decía poco después el Diario de Cundinamarca: “El Dr. Justo Arosemena, que con aplauso general fue nombrado por el actual Presidente para el desempeño de la Secretaría de Relaciones Exteriores, se ha excusado de aceptar ese empleo en los términos del oficio que reproducimos a continuación. Reputamos hoy al señor Arosemena como uno de los hombres de Estado más sólidamente instruídos y más altamente discretos de la América Española, y aún cuando no fuere sino por esta circunstancia, los conceptos que ha expresado en tal oficio son muy dignos de la atención de sus compatriotas”.

Empeñado el Presidente Núñez en utilizar los valiosos servicios del Dr. Arosemena lo envió a Caracas con el cargo de Agente Confidencial, para que

procurase el restablecimiento de las relaciones deiplomáticas con la hermana y vecina República de Colombia y continuase las necesidades negociaciones sobre límites y demás asuntos en que las dos naciones se hallaban interesadas.

Véase los términos en que aceptó el importante nombramiento:

“Nueva York, Setiembre 1o. de 1880.

Señor Secretario de Relaciones Exteriores.

Muy honroso es para mí el nombramiento de Agente Confidencial de Colombia en Venezuela, que el Poder Ejecutivo ha hecho en mi persona, y que Ud. me comunica por su nota de 28 de Julio, No. 212, Sección 1a., a la cual acompaña Ud. las instrucciones que deben guiarme en el desempeño de dicha misión.

Vista la importancia que ésta tiene en el actual estado de nuestras relaciones con la vecina República, me hago un deber de aceptarla, como lo acepto; y para cumplir con tan delicado encargo, me pondré en marcha poco después que haya presentado mis letras de retiro como Ministro Residente en Washington, lo que haré dentro de muy pocos días.

De paso para Caracas tocaré en Panamá, donde, por razones de salud y de familia, permaneceré unas pocas semanas; y espero que de esa ciudad se sirva Ud. ordenar se me retire la suma correspondiente al viático de ida que se me haya señalado.

Soy de Ud. con la más alta consideración, muy atento, seguro servidor y compatriota,

JUSTO AROSEMENA”.

No cumplió don Justo el programa de descanso que señalaba en este oficio, pues el 8 de noviembre vino al Istmo en el vapor Acapulco y ya el 30 estaba en Venezuela adonde lo llevó el vapor francés Colombie.

CAPITULO XXXII

EL DIPLOMATICO (En Venezuela)

De Agente Confidencial en Caracas. — Tres semanas en Nueva York. — Mortificaciones domésticas. — “Límites entre los Estados Unidos de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela”, por J. A. — El Ministro Residente en Caracas. — Los discursos de recepción. — Brillante triunfo diplomático. — El tratado de arbitraje sobre la cuestión de límites. — Otra vez en Nueva York. — “La Reina de los Cielos”. — Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en Caracas. — La recepción. — El 1o. de Enero de 1882. — Fin de la misión. — Gloria al sabio doctor Arosemena. — “Límites con Venezuela”. — Las ingratitudes. — Agente viajero por Centro América.

Ya conocemos la táctica que iba a poner en práctica el Dr. Arosemena en Caracas, pues él se la trazó anticipadamente y sin sospechar, sin duda, que le había de tocar desarrollarla a él mismo.

Interrumpidas bruscamente en 1875 con motivo de la cuestión de límites que había venido discutiéndose desde 1833, las relaciones entre los dos gobiernos, y agriadas aún éstas con los aires de guerra que soplaron a mediados del año 1880, la tarea del decano de los diplomáticos colombianos debía ser muy ardua y delicada.

Contaba él, sin embargo, con su larga experiencia y fino tacto, con su característica y serena franqueza y con su amistad personal con Dn. Antonio L. Guzmán, su antiguo compañero en el Congreso de Lima y padre del Presidente General A. Guzmán Blanco “quien tenía por aquél justa veneración”.

Prudencia suma, energía oportunamente empleada, consagración absoluta y patriotismo elevado y celoso, hé aquí las armas que va a esgrimir contra el Agente de Venezuela (1) el Agente de Colombia.

No tardaron éstos en hallar la fórmula adecuada de explicaciones mutuas para restablecer las buenas relaciones diplomáticas, sin desdoro para ninguna de las partes, y el 7 de Enero de 1881, cinco semanas después de la llegada del Dr. Arosemena a Caracas, se extendió el protocolo, que, enviado a Colombia, fue aprobado prontamente con aplauso.

“Pero la nave, que con tanta felicidad y presteza navegaba — sigue narrando el Dr. Arosemena (2) — encalló de repente. No me atrevo a acusar de falta de sinceridad al Presidente, General Guzmán Blanco.

(1) Sr. Antonio L. Guzmán.

(2) Límites con Venezuela. Capítulo de Historia, 1891.

Pero lo cierto es que, lleno de aprensiones y recelos respecto de Colombia, omitía impartir la necesaria aprobación del Protocolo, y se conducía como si las relaciones diplomáticas entre los dos países continuaran interrumpidas. Provenían ello, en parte, de ciertos hechos en la política interna del Gobierno colombiano, que mortificaban a los señores Guzmanes, padre e hijo, a mi ver sin suficiente razón".

Entre esos hechos el principal es el que señala el mismo don Justo en una carta privada al Dr. Núñez, fechada en Caracas el 14 de Enero de 1881 y de la cual copiamos la parte pertinente:

"Mi muy estimado amigo:

A punto de suscribir una declaratoria expresamente aprobada por el Presidente y muy a mi gusto, sobre restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre aquella y esta República se ha pasado un oficio por el Ministro de Relaciones Exteriores al Comisionado por Venezuela para entenderse conmigo (y a quien han bautizado también de Agente Confidencial) diciendo que se ha sabido el nombramiento del Dr. Ricardo Becerra para Secretario de Relaciones Exteriores en Colombia, lo que hace inconducente el restablecimiento de las relaciones diplomáticas entre los dos países, y que la negociación pendiente al efecto debe suspenderse. Tiene por objeto la suspensión el aguardar que se confirme o no la noticia del nombramiento, y como éste parece cierto, debe Ud. renunciar al restablecimiento de las relaciones oficiales mientras el Dr. Becerra sea Secretario.

Es el caso que in illo tempore, nuestro compatriota, establecido aquí como periodista, se indispuso con los Guzmanes, padre e hijo, y ellos no le perdonan sus escritos. Aún tendrían por insultante a su persona el nombramiento para Secretario en un enemigo, como reputan al Dr. Becerra, si no creyeran en la amistad de Ud. y si aquella idea no estuviese en contradicción con el hecho de propender al restablecimiento de las buenas relaciones oficiales. Por supuesto que me abstengo de dar consejos, que Ud. no necesita; me basta informarle que la reconciliación entre aquél y este gobierno es incompatible con la dirección allá por el Dr. Becerra (tan competente por lo demás) de las Relaciones Exteriores.

Mientras el horizonte demasiado nublado para mí (1) se despeja un tanto, quedo siempre de Ud. afmo. amigo,

JUSTO AROSEMENA".

En esta situación, que se prolongó algún tiempo más, recibió el Dr. Arosemena una comunicación (de 7 de Enero de 1881) en que se le anunciaba haberlo nombrado Ministro Residente de la República de Colombia ante el Gobierno de Venezuela, con plenos poderes para negociar los tratados públicos que pudieran ocurrir.

(1) Nublado, por las causas apuntadas y por la falta absoluta de recursos en que Colombia mantenían a su Diplomático, como muchas otras veces aconteció con él. "El resultado que me temía — decía en otra carta al Dr. Núñez — es que he tenido que empeñar mi crédito particular a tiempo que no deseo sino arreglar cuentas con el género humano, para alistarme a rendir la gran cuenta, como diría un inglés religioso".

No era posible presentar por entonces esas credenciales. "Entretanto, decía el Diplomático al Secretario de Relaciones Exteriores, yo estudio las cuestiones; y ojalá me dijese Ud. si no podría prescindir de presentar credenciales de Ministro, pues que bastarían los Plenos Poderes, aún cuando no tuviese yo otro empleo, pero más aún teniendo el de Agente Confidencial, que conservaría y prefiero".

El 10 de Febrero, obligado por una noticia alarmante sobre el estado de salud de su esposa, que había dejado en Nueva York, tuvo don Justo que salir apresuradamente en el vapor Claudius que zarpaba aquel día de La Guaira. "No pudiendo presentar todavía mis credenciales de Ministro Residente, (1) escribía a su Gobierno, por no hallarse consumado el restablecimiento de relaciones diplomáticas entre los dos países. . . . no habrá mucho tiempo perdido con mi transitoria separación de esta ciudad. Entre tanto, estudio las cuestiones que habrán de ocuparme y cuyos antecedentes forman varios volúmenes impresos".

Tres semanas hubo de pasar en New York, durante las cuales logró imprimir su folleto sobre concesiones a Mr. Thompson, que ya conocemos — siempre el afán de ser útil a la Patria! — y disponer la atención especial y cuidadosa de su señora, esta vez atacada ya de grave debilidad mental. Comenzaba para el grande hombre un nuevo calvario, para él que tanto amaba la paz del hogar, para él, que tanto la había menester como lenitivo a las luchas agitadas de su espíritu. . .

El 7 de Abril estaba de regreso en Caracas, nuevamente en el puesto del deber, después de haber permanecido unos tres días en Panamá con su familia de esta ciudad.

"Mientras llegaba el día en que restablecidas por entero las relaciones diplomáticas entre Colombia y Venezuela — dice un despacho del Dr. Arosemena de 15 de setiembre al Gobierno de Colombia — podía reanudar la negociación, tantas veces iniciada e interrumpida, sobre límites, estudiaba yo esta importante materia en sus fuentes y en los alegatos de los Plenipotenciarios que la habían discutido. El resultado de mi tarea fue persuadirme de que aún podía decirse algo nuevo en esclarecimiento de la verdad, y proponerse proyectos de acomodamiento, los unos conforme al derecho escrito, los otros, en su defecto, conforme al hecho de la posesión material, o la mayor conveniencia, todo considerado. Para presentar mis ideas con toda la fuerza y la claridad necesarias escribí en Junio un opúsculo y redacté un proyecto de tratado, de que aquél sería la explicación, destinados principalmente al examen de la persona que, según todas las probabilidades, sería designada para para entablar conmigo las nuevas negociaciones, y a quien los pasé en el mes de Julio".

Titulábase el opúsculo a que aquí se alude, y del cual hizo el Gobierno de Colombia 4,000 ejemplares en la Imprenta de Colunje y Vallarino, (Bogotá 1881, edición oficial), Límites entre los Estados Unidos de Colombia y los Estados Unidos de Venezuela. — Estudios Crítico para servir de fundamento a un proyecto de Tratado, por Justo Arosemena (72 páginas). Campean en él la claridad, la concisión, la nobleza de estilo y la fuerza de argumentación jurídica, despejadas de toda erudición pedantesca.

(1) Desde el 30 de enero había aceptado este cargo y nombrado Secretario al señor Julio Borda.

Hé aquí sus capítulos: Preliminares, Uti possidetis, Posesión, Principios y cuestiones, Goajira, San Faustino, Línea de Sarare, Región del Orinoco, Apéndice, Tratado de Límites. (1)

Al fin, aclarados suficientemente los hechos, y penetrados al parecer el Gobierno de Venezuela del favorable espíritu que animaba al de Colombia, aprobó de un modo regular y explícito el Protocolo de 7 de Enero, y el 10 de Setiembre dio audiencia al Dr. Arosemena para que presentara sus credenciales, que tenía de tiempo atrás, de Ministro Residente de Colombia en Caracas.

En la recepción de estilo pronunció éste el siguiente discurso:

“Excmo. Señor Presidente:

Cumplo un grato y honorífico deber poniendo en manos de Vuestra Excelencia la credencial que me autoriza para representar como Ministro Residente de los Estados Unidos de Venezuela al Gobierno de los Estados Unidos de Colombia.

Entre dos países tan íntimamente ligados como aquéllos por sus condiciones geográficas, etnográficas e históricas, realzadas por sus comunes glorias y martirios, esta ceremonia ha debido ser, como en efecto ha sido, no poco frecuente.

Pero hoy tiene un sentido especial, pues que la motivan sentimientos de diferencia, no menos que las verdaderas y permanentes necesidades inducidas por aquellas mismas condiciones de que hablaba.

No hay quizá dos naciones colindantes en el mundo, cuya línea divisoria sea más artificial que la que se hallan obligadas a trazar entre sí la actual Colombia y Venezuela; y eso es justamente lo que hace más difícil designarla. ¿Pero no dará también motivo para mostrarnos menos rigurosos en punto a derecho, templándolo con razones de utilidad, y haciendo que, benévola y prudentemente, prefiramos, siempre que haya duda, la parte más interesada? Ya que no sea dado hoy prescindir de aquella línea y refundir los dos países en una sola entidad nacional, como sus intereses cardinales lo exigirían, tracémosla con espíritu elevado, y concluyamos también fraternalmente todas aquellas convenciones que la vecindad hace necesario complemento de la primera.

En suma, demostremos con hechos que Venezuela y Colombia son hermanas gemelas; y juremos ante el Dios que nos ha dado estas tierras de promisión, que no gastaremos nuestro valor en luchas criminales, sino en vencer los obstáculos que la naturaleza bruta presente al progreso bienhechor.

Si logro estos objetos, señor Presidente, y además la estimación personal de Vuestra Excelencia con la del pueblo viril e inteligente cuyos destinos están hoy confiados a Vuestra pericia, habré coronado del modo más feliz una larga carrera pública cuyos afanes me hacen ya necesario el descanso”.

(1) Dos años después se publicó la obra siguiente: “Refutación del folleto del Dr. Arosemena sobre límites entre Venezuela y Colombia”, por J. Viso. Impresa por disposición del Presidente de los Estados Unidos de Venezuela General Guzmán Blanco, Madrid, 1883.

“En la contestación a mi discurso de recepción — cedemos otra vez la palabra al interesado en su trabajo Límites con Venezuela (1891) — insinuó el Presidente que el tratado de límites, a que yo había aludido, podía ser de arbitramento. En la conversación que subsiguió hizo igual observación, acentuando el concepto de arbitramento como medio más seguro de salvar la responsabilidad que cada Gobierno tiene para con el respectivo país en materia tan delicada. Estábamos, al parecer, enteramente de acuerdo”. Pero “Si estaba inclinado al arbitramento el Presidente Guzmán, no lo estaba aún el Consultor de Relaciones Exteriores, su venerable padre, autoridad en el negociado que manejaba. Y era preciso convertirlo. En varios pasajes de mi opúsculo aludí al arbitramento, como medida necesaria, a lo menos en parte, para llegar a un arreglo definitivo de límites” . . .

“Deseo — leemos en el opúsculo — como mi estimable amigo el honorable señor Guzmán, que el arreglo de límites se haga de preferencia y directamente por los interesados. Esto es más grato y honroso. Pero si desgraciadamente no pudiera llegarse ahora, como no ha podido llegarse, a un acuerdo, no debe perderse tiempo, sino buscar pronto la solución por el camino que resta. Halágame la idea de que pudiera adoptarse un temperamento medio, que facilitaría mucho una decisiva del punto que acabo de ventilar, o sea, la frontera por la región del Orinoco. . .’

En seguida propone un medio de acomodamiento. Del dilema presentado aquí por el Dr. Arosemena, no había escape, como él mismo lo reconoce. “Mi proyecto de tratado — decía — se acercaba a las pretensiones de Venezuela más que ninguno otro indicado por Agentes colombianos; pero no las aceptaba íntegras porque eran exageradas. No hubiera podido acogerlo mi honorable colega sin cejar antes sus convicciones y ante sus conciudadanos, doble sacrificio. Desechado este extremo, había que aceptar el otro; y el Sr. Guzmán lo aceptó. Pero insistió en que el arbitramento fuese de derecho riguroso, y para no hacer fracasar la negociación, tuve que ceder en aquel punto”.

“Pedí, pues, el 12, que se nombrara Plenipotenciario por parte de Venezuela (que yo lo era de Colombia) para negociar el tratado de límites; y como quiera que en el tiempo transcurrido, desde enero, ya el asunto se había discutido lo suficiente para ponernos de acuerdo, el día 14 concluimos el tratado que sometía la decisión de las cuestiones de límites al arbitramento de Su Majestad el Rey de España. Fue Plenipotenciario de Venezuela el Sr. Dn. Antonio L. Guzmán, que como Representante de la misma República había suscrito el Protocolo de 7 de Enero”.

En su despacho de 17 de Setiembre al comunicar el Dr. Arosemena a su Gobierno el feliz suceso, se expresaba así: “Bien se concibe que en actos de esta naturaleza no es posible hacer aceptar por entero las ideas que cada negociador tiene aún tratándose de una cuestión al parecer tan simple como la que envuelve el tratado concluído. Y en efecto, yo lo habría concebido en términos como un contraproyecto que propuse, pero no fue aceptado. Prescindiendo de la redacción, en que hubiera sido yo más conciso, hay algo en el fondo del proyecto que no me satisface del todo, a saber: 1o. que se haya restringido la acción del árbitro al fallar rigurosamente en derecho, siendo así que pudiera haber, y probablemente hay, punto en que, faltando disposiciones perfectamente aplicables del antiguo soberano, habría necesidad de que el juez procediese más bien como arbitrador o amigable componedor; y 2o. que no se haya designado un sustituto para el caso en que el

primer nombrado no pudiese aceptar, y para el que indiqué al Gobierno de una de las Repúblicas Hispano—Americanas. Con todo, creo que se ha dado un gran paso en la buena dirección y que por ese camino se llegará no muy tarde al apetecido resultado”.

Cumplidos los principales objetos de la misión diplomática con que lo honró su Gobierno, y requiriendo su presencia en Nueva York su familia, se ausentó otra vez el Dr. Arosemena temporalmente de Caracas, el 22 de Setiembre, en uso de licencia que se le había concedido desde el mes de Agosto.

No impedían las tribulaciones a que lo condenaba la desgraciada enfermedad de su esposa que su espíritu se volviese de cuando en cuando hacia el terruño, en su afán constante de propender a su cultura y engrandecimiento. Véase, si no, por la siguiente carta (1):

Nueva York, octubre 17 de 1881.

Ilustrísimo Sr. Obispo de Panamá.

En el vapor que sale el 20, de este puerto para el de Colón, va un gran cuadro, reputado del pintor Murillo, que representa la Virgen del Rosario, y que se llama ordinariamente “la Reina de los Cielos”, cuya historia, según me la han dado, incluyo aquí. Mi esposa y yo, a quien pertenece, lo destinamos a la Catedral de Panamá, y deseamos que Vuestra Señoría Ilustrísima, a nombre de dicha iglesia, acepte el donativo. Va consignado al señor José Antonio Céspedes, quien tiene instrucciones sobre su traslación a aquella ciudad. Aprovecho la ocasión para ofrecer una vez más a Vuestra Señoría Ilustrísima mis respetos y suscribirme su muy atento servidor,

JUSTO AROSEMENA”.

“Yo, en nombre de la Diócesis, — le contestaba el Obispo José Telésforo, — acepto el magnífico dón que Uds. le hacen y doy en nombre de ella y mío las gracias a Uds. por él. Después de verlo, escogeré el mejor lugar para colocarlo y en él perpetuará con la memoria de su célebre autor, la de los generosos donadores, recibiendo ellos sin duda, buena parte del fruto de las oraciones, que desde que se coloque, harán los fieles a la Reina de los Cielos”.

Allí, en nuestra santa Iglesia Catedral está, en efecto, ese cuadro perpetuando la espléndida generosidad y el espíritu elevado y noble de su donante, y perpetuando también, en Panamá, el genio de Murillo. Porque para nosotros, después de haber estudiado detenidamente el cuadro en relación con la obra entera que realizó el pintor sevillano, no hay duda en que es obra del maestro, más bien que de sus discípulos, como otros piensan. Acaso sea, eso sí, de la época aquella en que acosado el genio por la miseria y la desesperación “compró una pieza de tela, la cortó en pedazos y pintó sobre ellos asuntos místicos que vendió a los pacotilleros tan abundantes en Sevilla, que hacían entonces comercio con las Indias”. “Si alguna vez — agrega el autor a quien pertenece la cita anterior — en cualquier iglesia de América, el viajero sorprendido se detiene ante algún cuadro del altar y ve una

(1) Otra de 1882 citar, con la cual envía de Caracas libros para la Biblioteca Nacional de Bogotá.

Virgen cuya cabeza sublime se destaca de una composición precipitada, en medio de personajes trazados con rápido pincel, es sin duda un Murillo desconocido, un pedazo de aquella tela iluminada por un resplandor de su genio".

Confirma quizá nuestra opinión la historia del cuadro a que se refería la carta del Dr. Arosemena para el Obispo Paúl, que es como sigue:

UNA NOVEDAD EN CARACAS

La Virgen del Rosario por Murillo.

Por los años de 1650 Murillo adoptó su segundo estilo de pintura llamado cálido (el primero había sido el frío y el tercero fue el vaporoso). En aquél ejecutó varios cuadros, entre los que se mencionan: "La Señora de la Concepción", "San Leandro", "San Isidoro", "La Natividad de la Virgen", "San Antonio de Padua", y el presente que se llama "La Reina de los Cielos" o la "Virgen del Rosario".

Fue ejecutado entre 1650 y 1660, unos dicen que para el Convento de San Francisco, y otros que para la iglesia de Santa María la Blanca, ambas en Sevilla; y fue una de las pinturas que en 1810 se llevó a Francia el Mariscal Soult, y a que se refiere la adjunta noticia de un periódico de Nueva York:

"EL GRAN MURILLO.

El niño Jesús sentado en las rodillas de la virgen y en el acto de presentar un rosario a algunos religiosos dominicanos (1), por Murillo, fue comprado el 28 de Mayo de 1853, en la venta hecha por Christie y Mauson, de las pinturas pertenecientes a Su Majestad el Rey Luis Felipe. El Rey había colocado todas las pinturas que le dejó Mr. Frank Hall Standisk en el Palacio del Louvre, en unas salas dispuestas al efecto, bajo el nombre de "El Museo Standisk". Pero en 1853 Su Alteza Real el Duque de Aumale se vio obligado a desprenderse de esta colección de pinturas, y se vendieron por la casa de los señores Christie & Mauson, en Mayo de aquel año. (Firmado Charles Merritt)".

La pintura de que se trata se halla de venta en la Galería Jilbons, de las Artes, 1160 Broad-way".

Aún más que de venta, se hallaba en exhibición el cuadro y se cobraba un cuarto de dollar por verle. Mas en Enero de 1881, habiendo recibido un empréstito de dinero la persona directora de la Galería, y dado en prenda el cuadro de Murillo, por falta de pago vino el acreedor a entrar en posesión de aquél. Sus relaciones con la persona que lo ha traído a Caracas han permitido que esto suceda".

Esas relaciones del acreedor con don Justo las explicaba el distinguido pintor señor Garay, gloria del arte americano y padre de nuestro gran artista y maestro

(1) S. Villalaz describe así el famoso cuadro, en un artículo intitulado ¿Será de Murillo? y publicado en 1907 en Nuevos Ritos: "Tenemos en el lienzo a la Virgen del Rosario con el niño Jesús, dando sendas camándulas a Santo Domingo y San Vicente; Santa Catalina, muerta, como único espectador contempla la escena, y una gloria de angelitos en confusión alegre y bulliciosa se afanan por ser cada cual el primero en colocar sobre la cabeza de la Virgen palmas, flores y guirnaidas de triunfo".

nacional don Narciso Garay, diciendo "que el doctor Arosemena ganó en Estados Unidos un pleito como apoderado de una familia de abolengos y caudales, la cual le regaló con el cuadro, en vista de que el célebre abogado y generoso amigo tuvo por suficiente remuneración la fama conquistada". (1)

Estando don Justo aún en Nueva York, el Gobierno de Bogotá para dar a las nuevas relaciones con Venezuela mayor realce y sin duda como una prueba más de confianza a su Diplomático, elevó la Legación en Caracas a primera clase y remitió a éste, en 24 de Setiembre, credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, credenciales que no pudo presentar sino el 30 de Diciembre de 1881, algunos días después de su regreso a Venezuela. La ceremonia de recepción del Dr. Arosemena con el nuevo título fue "una excepción en la liturgia oficial" de Venezuela, pues se le recibió en audiencia pública en el gran Salón del Palacio Federal, según lo relata la prensa de la época.

A ella concurrieron los miembros del Gabinete Ejecutivo, el Gobernador del Distrito, el Comandante de Armas y Jefes de Servicio, el Ilustrísimo Arzobispo y Clero de la Capital, los altos cuerpos nacionales, las cortes de justicia y todos los empleados nacionales y del distrito. Los discursos cambiados entre el Dr. Arosemena y el Presidente venezolano en esa ocasión solemne son los que incluimos a continuación:

"Deseoso el Gobierno de los Estados Unidos de Colombia de dar al de Venezuela nuevas pruebas de la importancia que atribuye al restablecimiento de sus buenas relaciones oficiales ha resuelto elevar el rango de la misión diplomática que aquí tiene acreditada, y que me confié no ha mucho tiempo.

Muéstrase así por la carta que me acredita Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario, que tengo el honor de poner en manos de V. E. Y al cumplir con tan grato deber, aprovecho la oportunidad para manifestar cuán placentero ha sido para mí tener alguna parte en la reconciliación de las dos hermanas, un momento desavenidas para abrazarse luego con efusión, al recuerdo de sus comunes glorias e inseparables intereses nacidos de su vecindad y sus afinidades.

(1) El aprecio que el Dr. Arosemena tenía por la obra de arte que había legado a su tierra puede juzgarse por esta carta:

"Panamá, Abril 25 de 1890.

Ilustrísimo Sr. Dr. José Alejandro Peralta, digno Obispo de Panamá,

Señor de todo mi respeto:

Advertí con pena, hace pocos días, que un cuadro de la Virgen del Rosario, donado a la Iglesia Catedral de esta ciudad por mi esposa, la señora Luisa Livingston de Arosemena y por mí, y que estuvo en el templo varios años, había desaparecido; e investigando la causa, se me informó, que se había sacado para hacerle no sé qué reparación.

El hecho de haberse erigido otro altar en el sitio antes ocupado por el cuadro, y de no ver ninguno otro vacante, me ha hecho temer que no se piense restituirlo al templo, lo que sería contrario a la voluntad de los donantes. Mi esposa cuya salud es mala, lo sentiría vivamente, y también lo sentiría yo; por lo cual, me permito suplicar a V. S. Ilustrísima que cualquiera que haya sido la causa de remover aquella obra de arte que estimo en mucho, se sirva ordenar su inmediata restitución al templo, a que fue destinada, sin que ello se retarde por ningún obstáculo superable.

Aprovecho la oportunidad para ofrecer a V. S. Ilustrísima las consideraciones de mi más profundo respeto y aprecio personal".

Pero no se limitará mi nueva misión al honor que mi Gobierno me dispensa; pues aunque hayamos sentado ya las bases para resolver la principal cuestión que ha preocupado a Venezuela y a Colombia, podemos ahora contraernos al arreglo, sobre principios mutuamente ventajosos, del comercio por la frontera, hoy sujeto a algunas dificultades.

No menos podríamos acordar reglas más expeditivas sobre extradición, algunos principios de derecho internacional, y más detallados procedimientos consulares. Que en todos los actos de mi agencia diplomática en la culta Venezuela logre conservar la estimación de su pueblo y de su ilustrado Gobierno, tan hábilmente encabezado por V. E., es mi mayor deseo y mi más grata esperanza”.

“Señor Ministro:

Grato me es recibiros en la nueva categoría de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de los Estados Unidos de Colombia, y más por el motivo que ha determinado la promoción. Participé de la misma idea, y envié a Bogotá al Señor Simón B. O' Leary como Enviado Extraordinario.

Mucha parte os cupo en aquel desenlace por el cual quedó sepultada en el olvido una desavenencia que nunca debió existir entre dos naciones hermanas en la lucha de su emancipación y a la voz del común Libertador que había resuelto el engrandecimiento de ambas.

Con el mismo interés que presidió al desempeño de vuestro primitivo encargo y a la celebración del tratado de arbitramento para el negociado de límites, procuraréis sin duda la perfección de los demás, en los cuales quedarán vinculadas las cordiales relaciones de los dos pueblos.

No puede faltarnos el concurso del Gobierno de Venezuela, convencido como está, y cada vez más, de la necesidad de renovar la unión que un tiempo nos hizo dichosos y respetables.

El cumplimiento de la tarea que os ha sido encomendada redundará en mutua satisfacción, y realizará el concepto de hábil negociador de que gozáis dentro y fuera de nuestra patria”.

Otro discurso tuvo que pronunciar nuestro Diplomático dos días después, por haberlo designado sus colegas para que hiciera al Gobierno de Venezuela, en el día de año nuevo, el saludo que estila la cortesía internacional. Vamos a oírlo, ya que es pieza bien corta:

“Excmo. Sr. Presidente:

El cuerpo diplomático que hoy representa en Caracas a los Gobiernos amigos de Venezuela, y a cuyo nombre tengo el alto honor de dirigiros la palabra, saluda a V. E. en el día destinado por la costumbre a la expresión de los sentimientos que animan entre sí a los pueblos civilizados.

Debido a la cordura con que conduce V. E. las Relaciones Exteriores de Venezuela, goza hoy esta República de las simpatías de las principales naciones europeas y americanas y se tributa a su ilustre jefe la justicia que se le debe, por la que ejerce con los demás pueblos, y por mantener en el interior la paz, primera condición de vida, progreso y aún libertad en la América Hispana.

Cuente la hermosa e inteligente Venezuela muchos años como el que acaba de transcurrir, y en ello se complacerán todos los gobiernos y pueblos con quienes cultiva relaciones oficiales, de cuya mayor parte nos cabe la satisfacción de ser en este día fieles agentes".

En los primeros días del año de 1882 se ocupó el Dr. Arosemena en ciertas gestiones secretas con la familia de Páez, con el objeto de hacer trasladar a Colombia, de acuerdo con su Gobierno, los restos del insigne prócer, olivados en Venezuela en una bóveda alquilada y mal pagada.

Con las credenciales de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario recibió también don Justo plenos poderes, que tenían por objeto la celebración de nuevos tratados, y para ellos preparó proyectos sobre comercio, extradición, telégrafos y servicio consular, mas todo esto fracasó bien pronto debido, según las propias palabras de Arosemena, "a la funesta desconfianza que el gobierno venezolano tenía por esos tiempos del de Colombia, y que, como los días de invierno en Londres, no dejan ver el sol sino a modo de relámpago".

A esta desconfianza, "que volvió con furia desde 1882", "varias causas fútiles contribuían, pero principalmente ciertas irrupciones de ninguna trascendencia, hechas al territorio de Venezuela por asilados suyos en el de Colombia, y en el que se quería ver complicidad de las autoridades colombianas.

A tal punto llegó la mala inteligencia — sigue hablando Arosemena — que por el mes de mayo mi situación se hizo intolerable. Convencíme de que no podía hacer en Caracas nada nuevo y de que aún mi presencia allí podría tener inconvenientes. Pedí letras de retiro; y esperaba con impaciencia las notificaciones del tratado de arbitramento para canjearlas, lo que se efectuó el 9 de Junio. Sin pérdida de tiempo me ausenté, dejando para mejores días el complemento de los pactos que necesitaban las dos hermanas y vecinas.

Para el de arbitramento se había, pues, aprovechado uno de los breves períodos de lucidez entre aquellas dos jóvenes hermosas, que, viviendo juntas, se querellan por nada, para sonreírse después". (1)

Ya desde el 4 de Febrero de 1882 se había dirigido el Dr. Arosemena al Presidente de Colombia, anticipándole su renuncia en estos términos: "Creyendo que dentro de muy corto tiempo se hallará terminado lo que aún pueda hacerse en materia de tratados con Venezuela y deseosos de regresar al seno de mi familia, ausente, renunció el puesto de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Colombia en esta República, con que me honrasteis. Servíos en consecuencia, expedir y disponer se me remitan las necesarias letras de retiro y aceptad de nuevo las manifestaciones de mi reconocimiento".

(1) Límites con Venezuela.

Antes de obtener respuesta para este despacho, recibió de Núñez el 17 de Febrero, el siguiente telegrama, que muestra el aprecio en que lo tenía el famoso Presidente de Colombia:

“Sr. Dr. Justo Arosemena. Caracas. Paz completa. Política nacional tiene gran mayoría en Congreso. Designados Núñez, Otálora y Payán. Es probable envíe mediador al Pacífico de acuerdo Argentina: Ud. tendrá indispensablemente que servirla. No hay excusa posible. Creo que le convendrá viaje. Ministro Argentino muy aceptado aquí. Núñez”.

Más tarde, y ya en Nueva York, para donde había partido desde el 15 de junio, sin letras de retiro, y dejando encargado de la Legación al Secretario don Julio Borda, recibió del Secretario de Relaciones Exteriores Sr. José M. Uricoechea un despacho en que le decía:

“Me hago un deber de manifestar a Ud. que el Gobierno se halla altamente satisfecho de la dignidad y firmeza con que Ud. ha sabido representar a la Patria en asuntos tan delicados como importantes.

Su permanencia en Caracas es hoy más que nunca necesaria, y Ud. sacrificará gustoso algún tiempo más en esa ciudad donde necesitamos a una persona que nos represente tan caracterizada y dignamente como Ud.

El Gobierno confía en la habilidad y tino de Ud. para allanar las dificultades que nos han sobrevenido con esa vecina República; y él por su parte hará cuanto le sea dado por colaborar en el mismo sentido. . .”

Al fin, pudo enviar sus letras de retiro, pues para ellos se le autorizó por medio del siguiente honroso oficio:

Bogotá, 21 de Agosto de 1882.

Sr. Dr. Justo Arosemena,

Nueva York.

Me refiero a la atenta nota de Ud. escrita en Nueva York el 10 de Julio último señalada con el número 122, en la cual se sirve acusar recibo del telegrama de este Despacho, fecha 15 de Junio.

Por la lectura de esa nota y de la laboriosa y muy importante correspondencia despachada por Ud., antes de salir de Caracas, ha adquirido el Gobierno la convicción de que no es ésta la mejor época para discutir con el Gobierno de Venezuela, acerca de algunos puntos que reclaman los intereses de ambas naciones, lo que acaso se consiga más tarde mediante un cambio en las tendencias, desfavorables para nosotros, que animan a aquel Gobierno; y como sería ese el objeto principal del sostenimiento de una Legación allí, se ha acordado la suspensión de la que ha estado a cargo de Ud.

De esto se da aviso hoy al señor Borda, (1) para que presente las letras de retiro expedidas a Ud. en su carácter de Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario.

(1) Julio

El Gobierno y el Pueblo de Colombia estiman altamente los eficaces y patrióticos servicios prestados por Ud. en aquel delicado puesto, y agradecen su buena voluntad en continuar al frente de la Legación si se hubiere estimado indispensable que ella siguiese en ejercicio y si se le hubiera exigido su regreso a aquel país; ofrecimiento tanto más estimable cuando que Ud. no ha vacilado al hacerlo, no obstante su justa repugnancia para entrar de nuevo en relaciones con quienes no esquivan hacernos comprender la mala voluntad que nos profesan.

Aprovecho esta oportunidad para suscribirme de Ud. su obsecuente y muy atento servidor,

J. M. QUIJANO W."

Dejaba el Dr. Arosemena su delicado puesto en difíciles condiciones de las relaciones internacionales de Colombia con Venezuela, pero dejaba también eliminada para siempre la causa más grave de contienda entre estas naciones, la única talvez, como él mismo creía, que pudiera comprometer la paz entre Colombia y Venezuela. "saben ya nuestros lectores — decía a raíz de estos sucesos "La Estrella de Panamá", No. 6,309—:

Que el tratado en virtud del cual Colombia y Venezuela someten su antigua controversia de límites a la decisión de un árbitro, fue canjeado en Caracas el día 9 de Junio por los Representantes autorizados de ambas Repúblicas. Cumplimos un deber de justicia advirtiendo que el señor doctor Justo Arosemena, Ministro de Colombia, ha contribuído poderosa y eficazmente a que se logre primero la celebración y luego la ratificación del tratado.

Comenzó por suprimir toda causa de anterior desacuerdo; los resentimientos que existían; los excesos de orgullo nacional. Y luchando con todo género de obstáculos, hasta con los que a última hora le opusieron las circunstancias políticas de la vecina República, y los celos de sus gobernantes; sufrido unas veces, tolerante otras, pero siempre revestido de la dignidad de su puesto y de su carácter, alcanzó el cumplimiento de sus patrióticos deseos, y el triunfo de la misión que se le había encomendado; triunfo y cumplimiento no obtenido antes por más de diez dignísimos y notables hijos de esta tierra. Evitada la probabilidad de una lucha, sometida la enojosa cuestión de límites a la decisión de la imparcialidad; restablecidas así, en todo su vigor, la fraternidad que vacilaba y la concordia que huía, Colombia estima y estimará siempre los esfuerzos del hábil diplomático a quien debe principalmente tan hermosos resultados. En las naciones cada vez que un peligro se aleja, un progreso se acerca. Feliz el que coloca la paz sobre seguras bases, sin herir en lo mínimo la sensata altívez de su patria.

El Dr. Arosemena acaba pues de confirmar la alta opinión que de él se tiene. Acaba de probar hasta la evidencia que todavía conserva puesto preferente en la generación que, sucesora de la que realizó los prodigios de la independencia recibió el encargo difícil y honroso de echar los cimientos de la libertad en el orden, y del orden en la justicia".

En el laudo que pronunció la Reina Regente S. M. Doña María Cristina, en 16 de marzo de 1891, tiene sin duda el Dr. Arosemena la mayor parte de la gloria. Es verdad que ese fallo favorable a Colombia se debió en mucho al abogado don Aníbal Galindo; pero el Dr. Arosemena, según propia confesión del Dr. Galindo,

"debe recomendarse a la gratitud nacional, porque después de medio siglo de inútil controversia negoció la Convención de arbitramento de 14 de Setiembre de 1881, sometiendo a España el fallo del litigio". Y Uribe Uribe, uno de los hombres públicos más grandes y uno de los cerebros mejor organizados que ha tenido Colombia, ha escrito estas palabras que son una reparación y una consagración definitiva:

"La obra de nuestra Cancillería culmina en 1881 al lograr el doctor Justo Arosemena la convención de arbitraje juris, esto es, el juzgamiento del pleito de límites por árbitro Juez de derecho, gran victoria desestimada más tarde por la diplomacia regenerativa. No hacer caso de las pruebas de hecho de posesión amontonados por Venezuela en 24 gruesos volúmenes, sino de los documentos o títulos comprobatorios del Derecho. Desde el momento en que se reducía a la contraparte a convenir en ese punto, la diferencia estaba decidida en nuestro favor. Con una sola palabra, juris, el sagaz doctor Arosemena, conocedor profundo de la materia del pleito, derribó esos 24 gruesos volúmenes trabajosamente adquiridos por Venezuela en investigación de largos años hecha en sus propios archivos y en los de España, y echó por tierra los otros nueve volúmenes de polémica formulados por los negociadores de ese país. Eso se llama talento, eso se llama diplomacia. Gloria al sabio Dr. Arosemena que tamaño triunfo alcanzó". (1)

El Capítulo de Historia sobre Límites con Venezuela, que hemos citado varias veces y que el Dr. Arosemena escribió en 1891 cuando tuvo noticias del laudo arbitral del Gobierno español, es una obra que la Historia debe recoger para que algún día se conozca sustancialmente, sin desfiguraciones intencionadas o inconscientes, aquello que preparó la solución de este grave problema internacional de Colombia y se le haga toda la justicia que merece al grande hombre panameño.

Entonces, los que conozcan la verdadera historia de la política y la diplomacia colombiana, podrán comprender toda la amargura con que ese hombre escribiera el siguiente remitido, que al fin no llegó a enviar en un gesto de supremo desdén o de suprema decepción:

"Señor Redactor de La Luz,

Bogotá.

Dos hombres, que no figuran ciertamente en la última capa de nuestra sociedad, me han ofendido de un modo tan inesperado como injusto y cruel.

Cuando pensaba haber dado mayores pruebas de amor y lealtad a Colombia, mi patria, hé ahí que dos colombianos, rabioso el uno, ligero el otro, me insultan, llamándome nada menos que traidor.

¿Deberé defenderme? ¿Pero de qué? Si mis hechos en los últimos veinte años, en que he servido a la patria colombiana con la más absoluta consagración y a costa de mi sosiego, no bastan para granjearme siquiera el título de buen ciudadano; y si media docena siquiera de compatriotas tienen de mí el concepto que los señores Colunje y Vezga; habré de concluir que nuestras incesantes revueltas han pervertido lamentablemente, a la par, el juicio que el corazón.

(1) R. Uribe Uribe. *Tratados con Venezuela*, 1896.

Caso tal, no quedándome ya nada que esperar de los hombres, a quienes no pedía sino un certificado de honorabilidad, procuraré dormir, como Epiménides, para despertar cuando la diosa Justicia vuelva a la tierra, de donde dicen que se marchó al Cielo.

En Colombia, por lo menos, dejaría de estar, si la voz de mis detractores pudiese tener oyentes. Es lo que quisiera saber.

JUSTO AROSEMENA.

Caracas Abril 15 de 1882".

Nada deprimía tanto a este gran corazón como las ingratitudes de la vida, que iban envejeciéndolo, encorvando de tristeza su cuerpo, llenando de frío, frío que trascendía al exterior, lo más profundo de su alma. Por lo demás, es lote de los espíritus superiores levantar estas protestas y rivalidades amargas. "El talento, elevado a esa potencia, es un elemento poderoso que, a despecho suyo tiene que herir muchas preocupaciones y susceptibilidades".

Las inquietudes de la vida pública, el mal estado de su salud que no resistía el clima frío, la enfermedad triste e incurable de su esposa, obligaron a don Justo a tomar el camino de los trópicos al servicio y en propaganda comercial de la casa de Camacho Roldán y Vengoechea, los agentes de sus negocios en Nueva York. Se había comprometido a efectuar un viaje en el término de cuatro meses por todo Centro América, viaje que había de empezar en Cartagena y terminar en Guatemala. Era una oportunidad para relacionarse con el comercio de estos lugares y los intermedios, para estudiar sus costumbres y sus instituciones, y, sobre todo, para distraer su espíritu, agobiado ahora más que nunca con las perspectiva de tener que confinar a su esposa en un asilo de enfermos mentales. . . Así el destino castigaba duramente el carácter sentimental de su vida anticipándole la soledad y la viudez. La esposa muerta en vida, era como una ola que al retirarse dejase al descubierto los tesoros del fondo. . .

El mismo había puesto antes en boca de Julio, su alter ego, estas palabras desesperadas que ahora podría repetir: "Por un placer veinte penas, y la perspectiva más horrorosa para el porvenir: hé aquí mi vida. Cuántos habrá que quisieran cambiar su suerte por la mía; miserables, cómo se engañan! Mi existencia es un continuo e insuportable tormento; pero tormento que no la termina, para más hacer sufrir. Los que ven mis ojos creerán ver en ellos una alma dulce y tranquila como su expresión. Cuando mi boca ríe, parecerá intérprete festivo de un corazón placentero; más no ¡ay de mí! que la benevolencia es el solo poder que despliega aquellos labios. Oh! si yo pudiese llorar, quizá el llanto mitigaría mi dolor, y me reconciliaría con la vida, con la vida que hoy aborrezco, y a que sólo me ligan seres inocentes a quienes me debo desde que les dí la suya propia. Infeliz de mí, obligado a vivir contra mi voluntad. . . ."

A mediados de Noviembre de 1882 llegó a Panamá, visitó luego a Cartagena, (Bolívar) y otros lugares cercanos a la costa, y después de haber arreglado los negocios de la casa que representaba con amplios poderes, regresó al punto de partida, para emprender el 10 de Diciembre su excursión por Centro América. Corinto, León de Nicaragua, Managua, Granada, La Libertad, San Salvador, Guatemala, son los principales escalones de esa excursión. Las cartas que durante ella dirigía a la casa de Camacho y Vengoechea, contienen observaciones de lo más

interesantes y juiciosas acerca del comercio, las industrias y el progreso en general de los pueblos que visitaba, donde, sea dicho de paso, se le recibía con todos los honores a que era acreedor el ilustre diplomático convertido en agente viajero.

"Hoy — escribía de San Salvador el 4 de Enero de 1883 — visito al Presidente, que me ha mandado de visita al Ministro de Relaciones Exteriores. En todas partes se me recibe con grandes atenciones, y no se deja de extrañar que un publicista y diplomático se haya hecho comerciante. Pero vaya Ud. a explicar!"

Léase esta carta, elegida al azar:

"Guatemala, Enero 24 de 1883.

Sr. D. M. Camacho Roldán.

Muy estimado amigo:

He llegado a esta ciudad, término de mi correría, el 21 del presente.

Considerando mi edad, mis achaques y los malos caminos con peores vehículos, mi salud se ha mentenido bastante bien.

Esta ciudad es hermosa, y su clima, ligeramente más templado que el de Bogotá, muy agradable. Pero eso es todo lo que puede decirse en favor del país. El puerto de San José es muy malo y muy desprovisto de recursos. La mitad del camino a esta Capital, o sea, hasta Mutitlán (26 millas), es ferrocarril, pero el resto en que se emplea todo día, es malo para coches y no muy bueno para caballos.

Considerada su población, Guatemala es el Estado más pobre de Centro América, y la riqueza se halla en él muy desigualmente repartida. Tiene como millón y medio de habitantes, pero un 60o/o se compone de indios, casi primitivos, que apenas producen y consumen poquísimos. Así es que el comercio exterior no pasa de 8.000,000 repartidos entre importación y exportación. Esta última se calcula así: 3.000,000 en café (a sus actuales precios) \$500,000 en caucho y cueros y muy pocas cosas en cochinilla, bálsamo, etc. El azúcar toma incremento.

Creo que no permaneceré aquí más de tres o cuatro semanas, por vía de descanso, y después no sé que haga con mi humanidad".

Con respecto a esta última determinación escribía el 1o. de Febrero al mismo Sr. Camacho Roldán:

"Aunque había tenido antes de llegar, la intención de permanecer aquí algún tiempo, desisto, y partiré para Panamá por vapor que sale de San José el 13. Por lo demás, no esperaba yo precisamente encontrar esas compensaciones a mis fatigas, que bondadosamente me desea Ud. en su carta de Diciembre 20. Ya no las hay para mí en la vida, que se me hace muy pesada, y arrastro a duras penas".

El 18 de Febrero estaba ya don Justo en Puntarenas y el 21 en Panamá. ¿Qué hará ahora? Lo veremos en el capítulo siguiente.

CAPITULO XXXIII

EL POLÍTICO

Proyectos comerciales, en Caracas. -- Representante de Panamá en las fiestas del Centenario de Bolívar. -- La campaña de Arosemena en favor de la reforma de la Constitución de Ríonegro. -- "Volvamos al Carril". "Un tributo a la Patria". -- Candidatura de don Justo para la Presidencia del Estado en 1884. -- Las manifestaciones en Colombia. -- Nombramiento de Secretario de Instrucción Pública y renuncia. De Agente de la Unión. -- De pacifistas en la guerra de 1885. -- Hacia la vida retirada y la meditación.

En Panamá concibió don Justo el proyecto de fundar un banco en Caracas, donde no había ninguno. Para ello contaba con el apoyo de amigos pudientes, especialmente de Samuel Piza y Recaredo Villa, que le habían asegurado un capital de 200,000 pesos para la empresa. El mismo había tomado en Caracas, el año anterior, billetes de la deuda pública consolidada por valor de 100,000 bolívares, entendemos que en relación con la casa de Camacho y Vengochea, (1) y esto constituía ya una base para justificar su permanencia en la ciudad de Bello y Bolívar. Resuelto, pues, a establecerse allá con su familia, se embarcó para la Guaira el 22 de Marzo de 1883.

En Caracas recibió el Dr. Arosemena nombramiento de comisionado especial ad honorem para representar al Estado de Panamá en las fiestas del centenario del Libertador, que habían de celebrarse aquel año.

"Muy dignamente representado -- decía la Estrella de Panamá, con este motivo -- quedará el Istmo en la fiesta del Centenario de Bolívar en Caracas, por uno de sus más ilustres e ilustrados hijos: el Dr. Justo Arosemena. El Dr. Arosemena es un ciudadano cuya notoriedad salva los estrechos límites de Colombia por su saber y altas dotes diplomáticas. El fue el primer Presidente del Estado; ha ocupado los más altos puestos en el país; su firma es la primera en la Constitución de Ríonegro; es conocido en la Casa Blanca, como en la Amarilla; en la Corte de Saint James, como en la de las Tullerías. Sus escritos se distinguen siempre por la sobriedad del estilo y la profundidad del concepto. En suma, es uno de los ciudadanos ilustres de Colombia por su saber y honorabilidad, y el Gobierno del señor Cervera ha acertado eligiéndolo".

Como lo esperaba el decano de la prensa panameña, el decano de los diplomáticos colombianos cumplió dignamente la honrosa misión, sobre la cual rindió un informe detallado y entusiasta. Con motivo de su representación el Presidente Guzmán Blanco le confirió la condecoración de segunda clase de la orden

(1) El Dr. Arosemena no tuvo nunca muchos recursos; su más grande fortuna se redujo a algunos millares de pesos, ganados con su profesión de abogado, que empleó de preferencia en operaciones de bolsa, especialmente en bonos de las deudas oficiales de algunos países suramericanos (Colombia, Perú, Venezuela). La isla Coibita perteneció a él por haberla adquirido de la nación, pero nunca llegó a representarle otra cosa que un título.

del Busto del Libertador, "el honor más preciado — reza el diploma — que la patria acuerda a sus servidores distinguidos, así como a aquellos que siendo o no del país, se hacen dignos, por su mérito sobresaliente o por los servicios que prestan a la humanidad o a la civilización de los pueblos, de esta ilustre distinción".

Hombre modesto como pocos don Justo, y enemigo de títulos y condecoraciones, que la vanidad humana aprecia en más de lo que valen, aceptó agradecido la distinción, mas prometió pedir a su Gobierno el permiso necesario para poder recibir la condecoración, y nunca se quiso ocupar después en ello.

Colocado en la altísima tribuna que se había constituido con sus grandes virtudes ciudadanas, alejado de las influencias locales que perturban el juicio o pervienten el criterio, inició el Dr. Arosemena una nueva campaña formidable, formidable por la autoridad indiscutible de quien la emprendía y por la manera sincera e independiente como se empeñaba, en favor de una reforma de la Constitución del 63, que restaurara las nociones de verdadero liberalismo en el Gobierno, las prácticas de justicia y tolerancia que debían ser el secreto de la tranquilidad nacional.

El momento parecía propicio para la prédica: Núñez había preparado el ambiente y no había derecho a dudar de la corrección y sinceridad del Dr. Núñez.

Su primer artículo La Presidencia, lo envió de Caracas para el Diario de Cundinamarca, y lo publicó éste en Julio de 1863. Tronaba en él contra las impurezas del sufragio, contra la farsa de las elecciones, contra las candidaturas impuestas por el Presidente antecesor, y terminaba con esa peroración clamorosa, digna de un apóstol de la democracia:

"Visto el inmenso poder, la descomunal influencia del Presidente en Colombia, no es maravilla que su personalidad preocupe tanto; que todo se espere o se tema de él; que suscite lisonjas y recriminaciones según el grado de favor o desfavor que de aquella fuente toque a cada ciudadano, y que no bien posesionado el recién electo, ya se discutan candidaturas para el próximo período presidencial. Reduzcamos a modestas proporciones esta potencia exagerada; devolvamos a la Providencia celestial la plenitud de su poder, escatimado por aquella Providencia terrenal; y sin alucinarnos con la idea de que copiando las cláusulas hemos absorbido el espíritu de las Constituciones extranjeras, trabajemos con humildad y paciencia por darnos la República posible en la actualidad, y mejorable en el andar de los tiempos".

A La Presidencia siguió otro artículo, célebre en Colombia por la nobleza, sinceridad y valentía que respira; se titula Volvamos al carril y tiene párrafos como el siguiente:

"Cuál es la causa de la división, qué principios separan a las parcialidades (que no partidos) radical e independiente de Colombia, no es cosa fácil de percibir. Principios políticos, principios de organización o siquiera de administración, en que no hayan podido acordarse, o no los hay o sólo han aparecido incidentalmente y ex post facto. Divergencias sobre conducta se han alegado; y apenas pudieron reputarse de un modo serio como fundamento bastante para la división.

Su verdadera causa es la anulación del partido conservador, la proscripción que

de consumo habían dictado de aquel partido; de suerte que por una ley providencial, recibían el castigo allí mismo donde cometían el delito. Refiérome principalmente a la época transcurrida entre los años de 1859 y 1881. El partido conservador tuvo candidatos propios para funcionarios ejecutivos, mientras creyó que se le permitía sufragar. Después de 1868 pudo apercibirse de que los liberales, unidos hasta 1875, no le permitían tomar cartas en el juego, sino a condición de que perdiese, y desde entonces se abstuvo. Dueño absoluto del campo el partido liberal, tenía que dividirse; porque cuando no hay cuestiones políticas entre los conductores de un bando, surgen las cuestiones personales. Cada cual tiene su círculo de adictos, que fundan sus preferencias en la amistad, el parentesco, la simpatía o lo que se quiera; pero no en consideraciones políticas, que faltan casi por entero. No es imposible, sin embargo, que más tarde se encuentre algo que excuse la división; y en el presente caso quizás lo único que empieza a colorear las fracciones liberales es su grado de hostilidad al partido conservador.

El interés visible de ambos como de la República, es que la "verdad del sufragio" preconizada teóricamente por una y otra, se lleve a efecto; que las selecciones no se hagan en las alcobas de los caciques presidentes de los Estados; que se den garantías a la emisión del sufragio, y se computen los votos y se declare una elección, aunque sea en favor de los conservadores. Es decir, que necesitamos pura y simplemente realizar las promesas constitucionales, cumplir las leyes y hacer justicia a todos.

Entonces, y no antes, podrá efectuarse la reunión de las fracciones liberales; porque tendrán ya enfrente al enemigo común sobre el campo eleccionario, en vez de tenerlo sobre el campo de batalla, a que habrá de renunciar ese enemigo, desde que le demos ocasión de luchar, con esperanza, de un modo más digno y provechoso. Veremos entonces, como en marras, programas políticos, ya olvidados porque no hay luchas políticas; y si todos los partidos adoptan y siguen con propósito firme el principio de libertad y realidad del sufragio, triunfarán alternativamente, y ninguno permanecerá largo tiempo en el poder.

Es absurdo pretender, como algunos liberales pretenden, la extinción del partido conservador como partido político. Su existencia es necesaria, como lo es la del liberal. Pueden transformarse, cambiar de hombres y aún de artículos en sus programas; pero en el fondo subsistirán siempre, porque representan dos tendencias forzosas en la marcha del hombre colectivo: una de impulso, de moderación la otra.

No podrán perpetuarse en el poder cuando respete cada uno los derechos del otro. Propio es de las democracias que alternen los partidos; porque unas veces hay necesidad de impulso, y otras de moderación. La propaganda legal y razonada ganará prosélitos hoy a un partido, mañana al otro. Volviendo alternativamente cada uno a la oposición, evitará por un lado la corrupción inherente a una larga posesión del poder, y por el otro se retemplará en la humilde pero saludable posición de gobernador censor.

Demos, pues, términos a la revolución de 1860, que, aunque paradójico sea el decirlo, aún no ha acabado; como no tuvo fin la revolución francesa de 79 con ninguna de las dos repúblicas, ni con la restauración ni con los dos imperios. Si se duda de lo que afirmo, medítese en la guerra de 1876, intentado desquite conservador del triunfo liberal de 1863. Medítese aún en que, cualesquiera que sean las apariencias y las protestas, mientras no se den medios legales a un gran partido para satisfacer sus legítimas ambiciones, concebirá otras que no lo sean, y

aprovechará la primera oportunidad que se le presente para escalar el poder.

Ni confiemos la paz solo a una constante vigilancia, arma al brazo, a un valor que no es ni puede ser monopolio, a la santidad de nuestra causa bastardeada. Confiémosla a la justicia, a la moderación y a la armonía de los intereses. El derecho de las mayorías a gobernar no es una invocación caprichosa y baladí. **Fúndase en la presunción de acierto que a su favor lleva, y en su identificación con la fuerza material.** Las minorías no son más fuertes que las mayorías sino, como lo son todos los despóticas, cuando se sobreponen por las armas. Bajo tales auspicios la tenencia del poder es precaria y requiere para conservarse de inauditos esfuerzos.

¡Cuán diferente es el tranquilo dominio de la mayoría! Fuerte con su derecho y con su número, no necesita de ostentar soldadesca. La minoría, a su turno, ni mira con rencor a su feliz adversario, ni medita descabellados proyectos de violencia. Trabaja por hacer mayoría predicando sus doctrinas, que nunca faltará quien escuche. Ahora bien: ¿quién tiene la mayoría en nuestros grandes partidos? Hé ahí justamente lo que nos diría el sufragio, y rehuírlo es confesarse derrotado.

Sí; la época presente es anormal, es revolucionaria, como lo indica el constante malestar, la incesante alarma, la total ausencia de confianza. Apresurémonos, por tanto, en obsequio de esa patria común, que todos afectan amar y que tantos ofenden, a volver al carril del orden legal y de la paz tranquila, fundada en el respeto a todos los derechos. Empecemos esta verdadera regeneración por la reforma constitucional arriando así una bandera que nunca tendrá la simpatía de todos, y acomodando nuestras instituciones a nuestras verdaderas necesidades y a nuestra condición social.

Organicemos las elecciones de manera que expresen la voluntad nacional, que sean vigiladas por la opinión, y que de su pureza responda el Gobierno de la República. Usemos, en fin, de la razón, del patriotismo, por sobre el orgullo individual o de partido. Y aún pueden todavía lucir hermosos días para nuestra patria, de cuya reputación, hoy comprometida, debemos hacernos más celosos".

La campaña reformista del Dr. Arosemena culminó con un proyecto de Constitución redactado, según parece, a excitación de Núñez y de acuerdo con sus ideas, que entonces coincidían con las de aquél y publicado en enero de 1884 en la tribuna de éste, el periódico *La Luz de Bogotá*; lo que no indicaba, sin embargo que era acogido por el árbitro en potencia de los destinos de Colombia. Y es necesario darle a este hecho mucha importancia porque él revela desde luego, un cambio en las ideas del Regenerador o por lo menos una manifestación de sus verdaderos designios.

Vamos a insertar aquí casi íntegra la introducción que Arosemena puso a este proyecto porque ella da la medida de su evolución constitucional, pone a salvo su actitud posterior ante la reforma del 86 y muestra una vez más el valor con que él se atrevía a tener razón contra su partido, en servicio de los grandes intereses y doctrinas de éste, lo que, como dice Carlos Arturo Torres, "es en ocasiones la más alta expresión del espíritu de partido". "Nunca, digamos también con este apóstol de la juventud, las víctimas de la inconsciencia gregaria, ni los adúladores de los bajos instintos de bandería, alcanzarán ni comprenderán ese linaje de grande y procerca virtud" que consiste en herir el espíritu de partido a nombre de un levantado espíritu político:

UN TRIBUTO A LA PATRIA

Señor Director de La Luz.

Mucho más de lo que probablemente cree la mayor parte de mis compatriotas, me preocupa, no diré sólo la suerte, sino la reputación de nuestro país. Quisiera verle próspero y respetado; porque en eso va, pudiera decir, mi propia honra. Y justamente la ausencia, pecado para muchos, al paso que incrementa ese deseo de enaltecer la patria, aún por egoísmo, permite exonerarse de las influencias locales que ofuscan o pervierten el juicio sobre las condiciones requeridas para enderezar y consolidar nuestra marcha política, moral y económica.

Que los Estados Unidos de Colombia no han gozado, en los años corridos después de su gran revolución de 1860, paz pública, sino en cortísimos períodos; que las frecuentísimas agitaciones han afectado por necesidad aún los principios fundamentales de moralidad, política principalmente, y que el desarrollo industrial del país ha debido resentirse, falta de recursos y de contracción, aplicados a la guerra, son hechos palmarios, a que basta aludir.

Pero no son quizá muchos los **hombres, capaces de estudiar** estas cuestiones, que atribuyan a las instituciones políticas, vigentes desde 1863, una buena parte de los desórdenes frecuentes, o de la inquietud casi constante. En cuanto a mí, lo he creído largo tiempo **hay aún lo he manifestado por escrito, a lo menos desde 1867.** Pudiera decir que nunca di mi aprobación, sino de un modo general, a la Constitución de Ríonegro, aunque no haya faltado quien expresase, en 1880, duda de que tal hubiese sido mi modo de juzgar aquel instrumento cuando se expidió.

.....

Desde luego, poco importa que yo hubiese o no aprobado en su principio y en su integridad la Constitución de Ríonegro; yestoy muy lejos de jactarme en esto, ni en nada, de invariable en mis opiniones. No hay día probablemente en que el hombre, deseoso de aprender, y persuadido de que somos siempre ignorantes de muchísimas cosas (cuando no mal instruido, que es peor), no hay día que no tenga que corregir alguno de sus falsos juicios. Pero en la cuestión que me ocupa, como en todas, conviene siempre restablecer la verdad de los hechos.

He pensado, pues, y hoy más que nunca, que la Constitución de 1863, por muy simpática que me sea, y juzgada al tenor de los principios políticos evolucionarios, confirmados por una larga experiencia, adolece de graves defectos, que ya es sobrado tiempo de corregir. Cosa es que me preocupa, hace años, verla **reformada**; y hubiera propuesto formalmente la revisión, si la hubiera juzgado posible. Mas no lo era. Por más extraño que parezca, y más feliz en esto que sus predecesoras, ellas ha inspirado a la mayor parte de los liberales una especie de fascinación. No hay para qué decir que, si eso fuera el resultado de la "libertad en el orden, y del goce universal de todos los derechos que pretende garantizar", nada más justo que el fanatismo por ella sentido y proclamado. No ha realizado, sin embargo, lo que prometió; no es ya posible alucinarse sobre tan grave materia, y a ejemplo de los norte-americanos en 1787, debemos patrióticamente reconocer el error donde lo haya, y con valor subsanarlo.

Una razón de circunstancias, pero a mi ver concluyente, debiera movernos sin vacilación. El partido liberal ha estado ya en el poder más de veinte años; ¿por qué medios? no es un secreto. El conservador lo estuvo doce, que nos parecieron siglos. ¿Cómo lo perdió? por las vías legales. A menos, pues, que continúe el primero en la senda peligrosa de los fraudes y violencias, no tardarán en perderlo legalmente; porque esa es la ley dinámica de las democracias. Aún siguiendo, como hasta aquí, no puede estar seguro; de lo que es prueba la revolución de 1876. Porque si no hacemos justicia a los conservadores, ellos se la harán; ésa es otra ley dinámica, del espíritu de dominación.

Prentender perpetuarnos en el poder, sería incurrir una vez más en la insensata ilusión, que tan fatal ha sido a los partidos injustos y a los dictadores obsecados. Contar con lo natural, lo probable, y aún lo justo, que también es natural y probable, es pura y simplemente usar del sentido común. El esfuerzo de luchar contra el derecho y el interés legítimo (otro nombre del derecho de nuestros rivales), en cualquiera esfera social, cuesta mucho y vale poco. No tan sólo es precaria la posesión de lo guardado por el fraude y la violencia, sino azarosa, preñada de sacrificios, de sinsabores, y aún de remordimientos, cuando la perversión moral no ha ido hasta perder aquel saludable aguijón.

Gozarse en el presente, sin pensaren un mañana cuyo despertar puede ser muy amargo, es propio de todas las inmoralidades. ¿Qué diferencia sustancial hay entre el mozo calavera, que apura en un día todos los placeres materiales para morir sufriendo al otro, y un partido que, alardeando de guapo, vive atropellando a sus rivales, gozando ebrio del poder, y olvidado de las leyes inmutables de la naturaleza, para descender tarde o temprano vencido, si no humillado?

Imaginémonos ahora, que, por uno u otro camino, el partido conservador se entronice, mientras dure tal como se halla la Constitución de Ríonegro. Muy cándido deber ser quien piense que esa Constitución aprovechara entonces a los liberales. Así como en 1852 hubo una fracción liberal que encontraba muy cómodo gobernar con la Constitución represiva de 1843, así pudiera también el partido conservador hallar conveniente fabricar un lecho, donde reposarse por algunas décadas, con nuestros materiales y a nuestra costa. Le derribáramos, se me dirá. Concédolo, aunque es muy discutible. ¿Pero no sería peor el remedio que la enfermedad? ¿Que horizonte de prosperidad ni de honra tiene un pueblo, que vive peleando, un pueblo de beduinos civilizados?

Si al otro contrario, resolviese o le obligáramos a hacer la reforma, ¿cómo la haría? Naturalmente en el sentido de sus principios; y si su triunfo había sido completo, incurriría a su turno en la ceguedad del absolutismo. De consiguiente, ya sea que usara de la espada de dos filos, en que se convierten todas las armas ofensivas en manos de la imprevisión, ya que la cambiase por otra de su propia hechura, el interés evidente del partido liberal es adelantarse a sus adversarios políticos, invitarlos a revisar de acuerdo la Constitución de la República, nuestra patria común, emprender la reforma con espíritu fraternal y justiciero, y dar a todos los partidos interés en mantener las instituciones así formuladas. Entonces, y sólo entonces, podremos dedicarnos con toda confianza al goce de los derechos asegurados, y al desarrollo de nuestros grandes recursos industriales.

Persuadido de ello, y aprovechando días de ocio, he puesto por obra un proyecto de reforma, que someto al juicio público. "Siempre volvemos a nuestros primeros amores", dice una sentencia árabe; y aunque no sé si será cierto en los

amores propiamente dichos, lo ha sido en mi amor, casi maníaco, a los proyectos de Constitución, que tenía olvidados después de haber escrito en marras no menos quizá de una decena, cuando aún no me había penetrado bastante de la gran verdad enunciada por Mackintosh: "Las constituciones nacen, no se fabrican".

Si así lo hubiéramos comprendido ab-initio, otra habría sido la Constitución de Nueva Granada y de Nueva Colombia. Pero al comenzar la vida independiente nos preocupamos demasiado, en toda la América hispana, con las doctrinas de los políticos franceses a la Rousseau, y nos dimos, en parte, a imitar la Constitución de los Estados Unidos del Norte, que, dicho sea de paso, tampoco era, aún para aquel pueblo, rigurosamente evolucionaria, según el respetable concepto de Herbert Spencer.

Quizá la mejor Constitución, para estos países, habría sido algo como la actual Constitución de la República Francesa, que al fin, inspirada y dominada por el partido oportunista, ha puesto las bases y va desarrollando una organización política adecuada a su manera de ser tal como la han modificado los antecedentes, quiero decir, la historia revolucionaria de casi un siglo, obrando sobre el punto de partida, en 89.

Pero siguiendo esa misma prudente conducta, ya la forma francesa de la actualidad dista un poco de la situación Hispano-Americana, y especialmente Neo-colombiana. No pudiendo prescindir de los hechos consumados, que aparejan necesarias modificaciones, el político sensato debe tomarlo todo en consideración, por mucho que sus materiales se compliquen. Hállase, pues, el constituyente Neo-colombiano de 1863, en presencia de nuestra colonia, de la guerra de independencia, de la época colombiana primitiva, de la Neo-grandina, y en fin, de la evolución federal de 1858, con la desastrosa guerra y triunfo liberal que le siguieron.

Aún más difícil es hoy su posición; pues tiene que considerar la marcha, trabajosa es verdad, pero real, de las instituciones elaboradas en Ríonegro. Bien que allí hubiésemos tontamente atribuido a la Constitución anterior los males que no procedían sino precisamente de su mala aplicación, el hecho es que, en vez de restaurarla y desarrollarla según las nociones liberales, fabricamos un nuevo instrumento, que casi no tuvo en consideración sino los recientes abusos y los peligros inmediatos.

En cuanto sea practicable, y sin desatender los hechos ocurridos en veinte años de revolución constitucional, modifiquemos nuestras instituciones, siquiera sea limpiando y ajustando mejor sus resortes, para que correspondan a sus diferentes objetos. Persuadido de que la posibilidad de una reforma crece en proporción a su menor discrepancia de la cosa reformada, limítome a proponerla, sobre los puntos principales, o a insinuar retoques de muy poca significación, bien que conducentes a mejorar la redacción, precisándola y aclarándola. No he marcado en mi proyecto los artículos de esta última categoría, pero sí los de la primera.

Haré sobre éstos algunas breves observaciones.

.....

A fin de que no se adicione impropia y desautorizadamente la Constitución por leyes sobre asunto que debió comprender, y que omitió adrede o por olvido, he introducido las disposiciones que ya tiene admitidas la opinión pública, y que se echan de menos en la de Ríonegro. Cuento entre ellas la intervención del Gobierno

general en los Estados, para mantener el orden público; su atribución de legislar sobre vías de comunicación, distintas de las interoceánicas, pero de carácter nacional por su extensión o su costo y la creación de un Distrito federal para la residencia de los altos poderes nacionales. Llamo particularmente la atención a los asuntos de que paso a tratar.

Orden Público. Creo no equivocarme al afirmar que todos los partidos han aceptado como necesaria la ley de 1880, sobre la materia, cuyo benéfico influjo es patente; pues a ella, más que a otra causa, atribuyo la paz comparativa de que ha gozado el territorio de la Unión desde que se expidió. Prefiero, con todo, una cláusula como la que propongo (párrafo del artículo 19), y es la del artículo 6o., un tanto modificado, de la Constitución de la República Argentina. Según ella, el Gobierno general debe, no sólo sostener a los Gobiernos de los Estados cuando se les ataque, sino restablecerlos cuando hayan sido derrocados. Porque, tratándose de Gobiernos constitucionales, cualquiera otro que le sucediera por la insurrección sería de mero hecho, violento, ilegítimo; sin que bastara a legitimarlo el barniz de legalidad con que le cubriera una asamblea convocada y hecha por los mismos revolucionarios. Si no tiene el Gobierno general la facultad de restaurar los Gobiernos volcados por la rebelión, se verá obligado a mantener un grande ejército, para precaver los ataques, muy fáciles donde no haya fuerza nacional.

Otro complemento de la cláusula principal sobre orden público, es la prohibición a los Estados de tener fuerza militar, o que no sea de mera policía, como la propongo en el inciso 10, artículo 8o. Véanse mis razones en el tomo II, página 67, de mis Estudios Constitucionales donde manifiesto que sostuve esta idea al discutirse la Constitución de Ríonegro, y es por tanto otro de los puntos en que no estuve de conformidad con ella desde su sanción. Muy notable es sobre el mismo asunto el artículo de El Porvenir de Cartagena, titulado Las amenazas, y que publicó en su número de 14 de Octubre de 1883.

Tiende al mismo fin la atribución, que propongo para la Corte Suprema federal (inciso 13, artículo 71), de resolver las cuestiones sobre legalidad en la elección de los Gobernadores de los Estados. Es un arbitramento, que a nadie mejor pudieran confiar los partidos, y que viene a ser preciso desde que el supeditado, y acaso defraudado por el dominante, no tiene ni aún el desastroso correctivo de la insurrección.

La facultad, que en el mismo inciso quiero atribuir a la Corte Suprema, de decidir las cuestiones sobre legalidad en la elección de los miembros del Congreso y que imito de una disposición inglesa adoptada en estos últimos tiempos, se funda, como bien se comprende, en consideraciones de otro linaje. De una parte, la cuestión es judicial por su naturaleza, y de otra, no conviene dar a una mayoría de la Cámara respectiva la tentación de crecer injustamente, a expensas de una minoría que pudiera ser bastante fuerte para amenazarla.

Presidente.

En general, una elección hecha por electores que no conocen ni aún medianamente al candidato por quien votan, es sólo imaginariamente popular. Hácenla en realidad los demagogos, que en los Estados Unidos del Norte se organizan en Convenciones, de donde salen a menudo adoptados candidatos mediocres en quienes nadie había pensado, por no haber podido acordarse los patrones en candidatos de mayor valer. Aún esos mismos reciben de los electores un voto obligado, sobre que no tienen absolutamente juicio propio.

Lo que pasa en Colombia no es por cierto mejor, y no perderé el tiempo repitiendo lo que todos saben sobre la verdad de nuestras elecciones. Pero aunque

éstas pudieran mejorarse bajo el aspecto de la pureza, atribuyendo el negociado a la ley nacional, siempre subsistiría la objeción de que los sufragantes no conocen a los candidatos. De aquí la necesidad (si es que en política ha de aplicarse el principio de la utilidad, que sin vacilación aplican los liberales a la moral) de restringir la elección presidencial a un número selecto y limitado de electores, que puedan emitir un voto concienzudo. ¿Y qué cuerpo electoral más competente que el Congreso?

De buena gana insistiría yo en mi Poder Ejecutivo plural, que reputo, no sólo el más científico y el más republicano, sino el mejor garante de la paz. Por eso, si la idea tuviere acogida, y por vía de desarrollo, pongo por separado los artículos conducentes, para que mejor se juzgue de ella. Son, en sustancia, los del proyecto sometido a la Convención de Ríonegro por su comisión de nueve Diputados. Creyendo, sin embargo, más probable que se persista en la institución anómala del **Presidente — Gobierno**, déjola subsistir en el proyecto principal; bien que atribuyendo su elección al Congreso, y extendiendo a cuatro años su período administrativo.

Para lo primero he dado suficientes razones; mas si aún no se juzgaren concluyentes, aceptaría yo en retirada la elección por las Legislaturas, como se practica la de los Magistrados de la Corte Suprema federal, o de otro modo. Cuanto a la prolongación del período, baste decir que su restricción a dos años fue principalmente motivada por causas transitorias, que han desaparecido y a que aludo en mis Estudios, tomo II, páginas 88 a 90, donde ya había insinuado la elección por el Congreso. Otras consideraciones, tomadas de la necesidad de dar tiempo al desarrollo de planes administrativos, la conveniencia de hacer menos frecuentes las épocas de peligrosa agitación, y algunas más, son demasiado conocidas para reproducirlas por menor.

Senado. — Propongo la extensión a cuatro años del período senatorial, y que coincida con el del Presidente; y propongo asimismo, que sean los Senadores elegidos por las Legislaturas de los Estados. Para lo primero tengo en consideración que, siendo consultores del Ejecutivo en muchos de sus nombramientos, debe haber cierta comunidad de miras entre él y ellos. Correspondiendo además al Senado juzgar sobre ciertas acusaciones de la Cámara de Representantes contra el Presidente, conviene darle por jurados sus pares, es decir, hombres sin prevenciones, calculados para contrapesar las que pudiera tener la tumultuosa Cámara popular. La manera de elección se funda en que, representando los Senadores a los Estados como entidades políticas, tienen menos necesidad que sus colegisladores, representantes del pueblo en masa, de seguir prontamente los vaivenes de la opinión.

Por las razones que expreso en los Estudios Constitucionales, tomo II, página 92, no creo que debe atribuírse al **Senado** la facultad de juzgar, propiamente hablando, al Presidente, ni a ningún funcionario, por delitos oficiales, aplicando el derecho. Prefiero que, como se ha hecho en todas las Constituciones anteriores del país, y en las de todas las Repúblicas modernas, se limite al Senado a examinar si hay lugar a destitución del empleo por faltas oficiales que no son delitos, o a someter al acusado a la Corte Suprema federal, cuando se trata de hechos punibles con verdaderas penas. En esos términos he concebido el inciso 4o., del artículo 51. Y apenas necesito decir que de este modo restablezco a su pureza el juicio político; y reduciéndolo a una mera remoción, discutida y fundada en razones poderosas, se destina a compensar los inconvenientes de un encargo oficial a término fijo, que no sea demasiado corto.

Turnabilidad. — Así llamaré la cesación de los empleados ejecutivos en su puesto por ministerio de la Constitución (artículo 83), al fin de cada período presidencial, para diferenciar esta singular institución de la simple alternabilidad como principio republicano. Ya antes de ahora (Estudios, tomo II, parágrafo 95),

había dado razones contra ella; pero vale la pena de discurrir aún más sobre tan importante asunto. La turnabilidad, así definida, es la exageración de aquel principio inventado por Jackson, o sus partidarios, en los Estados Unidos del Norte, a saber: "El botín pertenece al vencedor". El botín es el tesoro y la influencia oficial; y en efecto, la turnabilidad permite galardonar a los que han servido para elevar al dispensador de aquellos beneficios.

No nos hemos contentado en Colombia con autorizar la remoción libre, imotivada, sino que hemos querido dejar, a cada Presidente bienal, despejado el campo de malezas, y en absoluta capacidad de escoger sus agraciados, aún del mismo empleos. Es el refinamiento de la libertad para premiar servicios personales, eleccionarios o de otra clase.

Es también el resultado de la empleomanía o disposición a vivir de los empleos públicos, al paso que la fomenta, en virtud de esa ley, tan común en la naturaleza física, biológica y social, que convierte en causas los efectos, y que podría llamarse de rotación. "No se escribe porque no se lee, y no se lee porque no se escribe". De igual modo empleomanía procede en mucha parte de la falta de industria, y a su turno la fomenta distraendo brazos inteligentes de la obra de la producción. Y como la falta de industria enflaquece el tesoro, los empleomaníacos, se disputan recursos exiguos.

De ninguna manera censuro a los infortunados que buscan por este camino la subsistencia, y mucho menos si han sido educados para la vida pública. Lamento nuestras costumbres tradicionales, y censuro en parte al Gobierno (de todas las épocas), que, influenciado a su turno por esas mismas costumbres, ha favorecido de preferencia cierta clase de estudios, que en derecho conducen a solicitar posiciones oficiales. Tales son los de Jurisprudencia, Literatura, Medicina, etc., que no dan ocupación, en las respectivas profesiones, al sinnúmero de jóvenes que a ellos se dedican por falta de otras carreras, y que pronto encuentran la demanda de sus servicios con mucho inferior a la oferta. Falto de pleitos y de enfermos, por mucho que se multipliquen artificialmente, falto de lectores que paguen sus libros sus diarios, véanse constreñidos a pretender empleos remunerados, aunque mal, por el Tesoro Nacional y de los Estados.

Otra cosa sería sí, combatiendo la fuerza de las tradiciones, si sobreponiéndose a la tendencia que en Colombia, como en España, ha descuidado fomentar la industria y las enseñanzas adecuadas (favoreciendo al mismo tiempo las profesiones llamadas liberales), se hubiese procedido a la inversa, y dado campo a la aplicación de las artes productivas. Por un lado, se habrían indirecta pero eficazmente aumentado los rendimientos del tesoro público, y por otro se habría disminuído la propensión a subsistir de aquél. Algo por el estilo se inició en 1853, renunciando a la intervención del Gobierno en los estudios universitarios; pero ni se completó el plan desarrollando los estudios industriales, ni se perseveró en aquél, pues volvió con furor la protección a los estudios estériles.

Como los destinos públicos, a pesar de su vertiginosa turnabilidad son siempre en número harto inferior a sus aspirantes, los chasqueados entre éstos no siempre se resignan a esperar pacientemente su turno por las vías legales. Son a menudo conspiradores, revolucionarios inconscientes, que precipitan las revueltas, para cuya justificación han adquirido en las aulas un precioso vocabulario, en que brillan "la libertad del hombre, la igualdad legal, los derechos imprescriptibles, y por corolarío el sacrosanto de la insurrección para reivindicar los otros". Con una tranquilidad de conciencia que pasma, se enrolan en bandas acaudilladas por algún héroe que promete, y derraman impávidos la sangre de sus hermanos, sin ahorrar, es verdad, la suya propia.

La reforma de la Instrucción Pública, y el estudio cuidadoso para removerlas, de las causas que entumescen la producción, tendrían, como se ve, varios importantísimos objetos. Pero, ya sea simultáneamente o con antelación, apliquémonos a la mejora del servicio público, tal como se ha hecho en Inglaterra, donde los empleos, subalternos por lo menos, son materia de oposición, examen, selección de los más hábiles, promoción, y en suma, carrera. Los felices resultados obtenidos han infundido en los estadistas norteamericanos el deseo de imitar el sistema inglés; pero sus ensayos son diminutos y lentos, porque luchan con la necesidad de premiar a los ganadores de elecciones: la democracia americana esclaviza a los candidatos triunfantes, que quieren pagar religiosamente sus deudas de honor.

Procediendo en el sentido de la nueva dirección, que recomiendo, y aunque sea todavía poco, suprimo en mi proyecto el célebre artículo 83, y propongo que en las remociones de empleos ejecutivos se exprese la causal. Lo demás puede ser materia de ley.

Poder Judicial. — Como lo insinué ya, reservaría a la Corte Suprema federal la atribución de juzgar al Presidente, al Procurador general de la nación y a los Magistrados de la misma Corte, por delitos oficiales, esto es, en los casos de responsabilidad, que tienen señalada pena formal en el Código de la Unión. Ahora trato principalmente de otro punto.

El Poder Judicial de los Estados en Colombia es independiente, y las causas en ellos iniciadas sobre asuntos de su exclusiva competencia, deben terminarse en ellos sin revisión por tribunales nacionales. Pero en cambio, las indemnizaciones que tenga que acordar la Unión por actos (judiciales se entiende) violatorios de las garantías individuales, serán a cargo del Estado respectivo. Es el contexto del artículo 21, Constitución vigente, que se originó de los abusos cometidos en virtud del inciso 9o., artículo 49, de la Constitución anterior.

Sostuve la nueva doctrina; pero he modificado un tanto mis ideas, de cinco años a esta parte. Sin aceptar el inciso últimamente citado, que me parece demasiado lato, o se presta a interpretaciones contrarias a la autonomía de los Estados, admito la revisión por la Corte Suprema de las sentencias pronunciadas en asuntos civiles, cuando en ellos se hallan interesados extranjeros, para exonerar a los Estados de la obligación de reintegrar las erogaciones que haga el Gobierno de la Unión en pago de reclamaciones de injusticia notoria. Dicho Gobierno será más escrupuloso al considerar esas reclamaciones, cuando él haya de responder por ello, que cuando pueda descargar la obligación sobre el Estado en donde originó el asunto que las ha motivado. Pudiera también dejarse a la opción de cada Estado seguir el uno o el otro camino.

Creo conveniente autorizar la creación de tribunales federales, que conozcan de la causa en que se halle particularmente interesada la Unión, temeroso de que los tribunales de los Estados no correspondan siempre a la esperanza de administrar bien justicia en aquellas causas. Fúndase mi temor, principalmente, en que la composición de estos últimos tribunales, por carencia de hombres, escasez de recursos, o condescendencias políticas no sea tan buena como puede serlo la de los nacionales, organizados bajo mejores influencias.

Ultimamente, he consignado en el 9o. un principio, correspondiente al derecho internacional privado, entre las Naciones, o al que en los Estados Unidos del Norte se llama (traduciendo literalmente la voz) interestadal. Refiérome a la obligación de cumplir, como válido en cada Estado de la Unión, todo acto civil ejecutado o surtido en otro. Es probable que se hubiera querido decir eso en el artículo original, como se halla en la Constitución; pero no se dijo, ni mucho menos. Dar fe y crédito a los actos es sólo tenerlos por auténticos, mas no por obligatorios en otro Estado; y en rigor un Estado podría hoy desconocer una sentencia pronunciada en otro, un

contrato, un **matrimonio**, un **divorcio**, rechazado por sus leyes propias. Ni aún la autenticidad, cuyo reconocimiento hace obligatorio el citado artículo, puede pasar por el mero hecho de presentarse un acto o documento, si no está legalizado, esto es, si no se acredita la autenticidad; y también introduzco ese requisito en mi nueva redacción.

Omito razonar otras muchas reformas, cuyo fundamento es más o menos perceptible, y algunas de las cuales, como la importante declaratoria hecha en el párrafo del artículo 25, son meras soluciones de dudas ocurridas. La Nación, en efecto, debe constituirse fiadora del cumplimiento, por los Estados, del sagrado deber que les impone el artículo 15 sobre garantías individuales. Termino mi tarea sin saber a qué altura se halla el pensamiento de reforma consititucional. Acaso no exista sino en poquísimas cabezas, o en cabezas menos atrevidas que numerosas. Porque a pesar del valor físico, de que blasonan mis queridos compatriotas, no tiene en el mismo grado el valor moral, que arrostra las indebidas exigencias o la crítica de los partidos. Se dejarían matar al pie de su bandera; pero ésta no es siempre la de la razón o la justicia. ¿Ceden a la pasión, o a la debilidad moral? No importa; es el desequilibrio, tan pronunciado en nuestra raza, y que cumple corregir a la educación”.

En los mismos momentos en que escribía el Dr. Arosemena su famoso “Proyecto de Constitución reformada de los Estados Unidos de Colombia” se unían en Panamá, por acuerdo unánime y espontáneo y como una reacción contra el régimen de corrupción imperante, los partidos radical y conservador para sostener su candidatura de Presidente del Estado. La historia debe recoger siquiera estas cartas, de las muchas que recibió el Dr. Arosemena de los ciudadanos más distinguidos del Istmo y de Colombia, de todas las provincias y de todos los pueblos:

“Colón, 8 de Enero de 1894.

Sr. Dr. Justo Arosemena,

Caracas.

Estimado compatriota:

Tenemos la satisfacción de participar a Ud. que el partido liberal y el partido conservador del Istmo han concluído patriótica alianza para fundar en este Estado un Gobierno serio y respetable, que corresponda a las exigencias crecientes de su situación, restablezca el saludable imperio de las leyes y la más estricta pureza en el manejo de los caudales públicos.

Deseando asegurar por las vías legítimas la realización de tales propósitos esos partidos que conocen el elevado carácter personal de Ud., le ofrecen por nuestro conducto la candidatura para la Presidencia del Estado en el período constitucional que este año comienza.

Esperando que Ud. consentirá en ser Jefe del movimiento de honrosa reacción que se opera en el Estado que tan gratas esperanzas engendra; y asegurándole elección tan espontánea como unánime si consiente en que sea su nombre prestigioso lema de la bandera de los partidos aliados, somos de Ud. con respetuosa consideración,

Servidores muy atentos,

José C. de Obaldía. — Juan A. Díez. — José E. Díaz. — Pablo Arosemena. — José A. Céspedes”.

RESPUESTA

“Caracas, Enero 24 de 1884.

Señores. . . .

Panamá.

Muy estimados compatriotas:

Gratísima sorpresa me ha causado la atenta carta de Uds. fecha 8 del corriente, en que a nombre de una fusión política efectuada en la ciudad capital, me ofrecen la candidatura para Presidente del Estado de Panamá, en el período que comenzará el 1o. del próximo Octubre.

Decir que agradezco en sumo grado esta prueba de confianza es más que un deber de cortesía, porque es la expresión de un sentimiento profundo y sincero. Pero con igual ingenuidad debo manifestar a Uds. que estiman en mucho más de lo que es, mi aptitud para el puesto en que quisieran colocarme. Y para que no se atribuya a falsa modestia, me apresuro a agregar, que me considero apto para otras posiciones oficiales, lo bastante para servir las sin desdoro.

Esa circunstancia, y otras causas de naturaleza doméstica, que empeñan notablemente mi deber en un sentido casi incompatible con la Presidencia del Estado de Panamá, me movieran a excusarme, sin más rodeo, de aceptar la alta honra que Uds. me proponen, si no temiera ver mal interpretada mi conducta para con un país que tiene mi acendrado afecto, y al cual he debido antes no pocas distinciones.

Siéndome, pues, doloroso presentar desde luego y sin ulterior reflexión aquella excusa, me reservo tomar una resolución definitiva sobre la aceptación del puesto, luego que las elecciones muestren que la mayoría de mis conciudadanos quiere que lo sirva, para lo cual consiento en que Uds. propongan mi candidatura. Mucho influiría en mi determinación el grado de popularidad que dicha candidatura resultare tener, la composición de la Asamblea Legislativa electa al mismo tiempo que el Presidente, y cuyo concurso es necesario para todo plan administrativo, y, en suma, otros hechos que pueden sobrevenir e ilustrarnos oportunamente.

Cuando a las elecciones me refiero, las supongo perfectamente libres, como el medio único de conocer la verdadera opinión pública, y de obtener representantes legítimos e idóneos de aquella importantísima sección autonómica de la Unión Colombiana.

Si esta aceptación condicional o provisoria fuere del agrado de Uds. yo quedaría muy complacido; y deseando que el resultado definitivo de sus propósitos llegue a ser satisfactorio para nuestra querida patria, para Uds. dignos hijos suyos, y para mí que he gozado siempre en servirla, tengo el honor de suscribirme de Uds. muy atento, seguro servidor y compatriota,

JUSTO AROSEMENA”.